



DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Tema:

Diagnóstico y Propuesta de alerta temprana para la identificación y monitoreo de transacciones inusuales e injustificadas en el Sistema Asegurador, en base a la normativa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

**Tesis previa a la obtención del
título de Magíster en
Contabilidad y Finanzas**

Autora: Paola León Placencia

Director: Eco. Teodoro Cubero A. MBA

Cuenca, Ecuador 2015

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento para aquellas personas que colaboraron en el desarrollo de esta tesis, a la Universidad del Azuay y a sus docentes por los conocimientos y experiencias compartidas.

RESUMEN

Las Empresas Aseguradoras como entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, con el propósito del cumplimiento de las Normas de Prevención de lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para las personal Naturas y Jurídicas; y consientes de la necesidad de generar una cultura organizacional de cumplimiento y concienciación de sus funcionarios y empleados frente al riesgo de que las compañías puedan ser utilizadas por personas u organizaciones como medio para el cometimiento de delitos de lavado de activos, se elaboró un diagnóstico y una propuesta de alerta temprana para la identificación y monitoreo de transacciones inusuales e injustificadas.

Palabras Clave: Debida Diligencia, Instituciones controladas, Oficial de Cumplimiento y Políticas.

ABSTRACT

Insurance companies are entities regulated by the Ecuadorian Superintendency of Banks. Its purpose is to comply with the Standards for Money Laundering and Financial Crime Prevention for Natural and Legal persons. Additionally, these companies are aware of the need to create an organizational culture of compliance and awareness among its officers and employees, when facing the risk that companies may be used by individuals or organizations as a means to commit money laundering crimes. Based on this, we performed a diagnosis and a proposal for early warning, so as to identify and monitor unusual and unjustified transactions.

KEYWORDS: Due Diligence, Controlled Institutions, Compliance Officer, Policies


UNIVERSIDAD DEL
AZUAY
Dpto. Idiomas


Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT Y KEYWORDS.....	v
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO I: MATERIALES Y MÉTODOS	1
1.1. Presentación de Vazseguros S.A.	2
1.2 Misión, Visión y política de calidad.....	3
1.3 Organigrama.....	4
1.4 El lavado de activos	6
1.5 Medidas Internacionales contra el Blanqueo de Capitales.....	9
1.5.1 Introducción: Organismos internacionales y actuaciones contra el blanqueo de capitales.	9
1.5.2 Grupo de acción financiera Internacional GAFI.....	12
1.5.3 Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC.....	13
1.5.4 Grupo de Acción Financiera de Sudamérica GAFISUD	13
1.5.5 Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera	14
1.5.6 Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional	14
1.6 Organismos, Ley y Normativa Nacional	15
1.6.1 Poder Legislativo	15
1.6.2 Consejo Nacional contra el Lavado de Activos	16
1.6.3 Unidad de Análisis Financiero.....	17
1.6.4 Superintendencia de Bancos y Seguros	18
1.6.5 Superintendencia de Compañías.....	19
1.6.6 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.....	19
1.7 Normativa aplicable al lavado de activos	19
1.7.1 Ley reformativa para reprimir el lavado de activos.....	21
1.7.2 Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria	21
1.7.3 Resolución UAF-DG-2012-038 de la Unidad de Análisis Financiero	22
1.7.4 Ley General de Seguros Privados.....	22
1.8 Tipologías de lavado de activos en el Sistema Asegurador	23
1.8.1 Devolución de primas	23
1.8.2 Simulación de Siniestros	23

1.8.3	Complicidad de funcionarios de la aseguradora y/o asesores de seguros ²⁴	
1.8.4	Aseguramiento de empresas de fachada o de papel	24
1.8.5	Clientes fraudulentos.....	24
1.8.6	Corrupción de clientes	24
1.9	Requisitos de la Unidad de Análisis Financiero.....	25
1.10	Requisitos de la Superintendencia de Bancos	25
1.11	Canales de información y comunicación	27
1.11.1	Comités de Ética y de Cumplimiento.....	27
1.11.2	Comunicación Externa	27
1.11.3	Formularios de Vinculación	28
1.12	Matriz de riesgos de lavado de activos.....	31
1.12.1	Definición matriz de riesgo.....	31
1.12.2	Factores de riesgo	32
1.13	Ponderación de factores y variables	42
CAPÍTULO II: RESULTADOS.....		43
2.1	Mapa de procesos.....	43
2.1.1	Procesos Gobernantes.....	43
2.1.2	Proceso de cadena de valor.....	43
2.1.3	Proceso de mejora continua.....	43
2.2	Código de ética.....	45
2.4	Requisitos de los empleados.....	52
2.5	Requisitos de los prestadores de Servicios de Seguros	53
2.6	Requisitos de los accionistas.....	55
2.7	Análisis de las entidades controladas	55
2.8	Análisis del Sector Asegurador en Prevención de Lavado de Activos 56	
2.9	Flujos de procesos del área de prevención de lavado de activos.....	59
2.10	Matriz riesgo	61
2.11	Monitoreo de Operaciones y transacciones:.....	66
2.12	Reporte de perfiles de riesgo.....	68
2.13	Reporte consolidado de perfiles de riesgos.....	68
2.14	Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	68

2.15 Desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo	69
2.16 Plan de Trabajo y Cronograma de implementación del sistema de gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la Compañía Vaz Seguros S.A.	71
CAPÍTULO III: DISCUSIÓN	75
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79
ANEXOS	80

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.1 Organigrama de la Compañía VazSeguros S.A.	5
Figura 1.2 Etapas del Lavado de Activos	7
Figura 1.3 Etapas del Lavado de Activos en el Sistema Asegurador.....	8
Figura 2.1 Mapa de Procesos Vaz Seguros S.A.	44
Figura 2.2 Flujo de validación de reporte de operaciones y transacciones económicas que igualaron o superaron el Umbral Legal.....	60

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.1 Calificación del Riesgo.....	32
Tabla 1.2 Factores de Riesgo	32
Tabla 1.3 Criterios Utilizados para ponderar el Riesgo de Actividad Económica.....	34
Tabla 1.4 Ponderación por tipo de Juicio.....	35
Tabla 1.5 Criterios considerados para asignar e Riesgo por país.....	37
Tabla 1.6 Ponderación de Riesgo por variable (Factor Cliente Pn)	39
Tabla 1.7 Puntuación De Riesgo Por Provincia En Función Del Número De Providencias Judiciales.....	40

Tabla 2.1 Código De Ética	46
Tabla 2.2 Impacto de los Requerimientos de los Organismos de Control	47
Tabla 2.3 Sanciones Emitidas por la Superintendencia de Bancos	48
Tabla 2.4 Calificación de Rangos de Riesgos	49
Tabla 2.5 Ponderación del Impacto de los Requerimientos de los Organismos de Control	50
Tabla 2.6 Requisitos para Clientes	51
Tabla 2.7 Calificación Cualitativa/Cuantitativa de Riesgo	52
Tabla 2.8 Requisitos Obligatorios para los Empleados	53
Tabla 2.9 Requisitos de los Prestadores de Servicios de Seguros	55
Tabla 2.10 Operaciones que igualaron o superaron el umbral año 2014	56
Tabla 2.11 Procesos de Control Preventivos de Lavado de Activos	57
Tabla 2.12 Gestión de la Unidad de Cumplimiento	58
Tabla 2.13 Detalle de flujogramas para incluir en Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.....	61
Tabla 2.14 Ponderación de la Calificación del Riesgo	61
Tabla 2.15 Matriz de identificación del Perfil de Riesgo de un Asegurado	62
Tabla 2.16 Ejemplo de Cálculo de Perfil de Riesgo Cliente	63
Tabla 2.17 Perfil De Riesgo Clientes Abril 2015.....	66
Tabla 2.18 Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento VazSeguros S.A. - 2015	72
Tabla 2.19 Cronograma de Implementación del Área de Tecnología de la Información	74

Paola del Rocío León Placencia

“Trabajo de graduación”

Eco. Teodoro Cubero Abril MBA.

Junio 2015

Diagnóstico y propuesta de alerta temprana para la identificación y monitoreo de transacciones inusuales e injustificadas en el Sistema Asegurador, en Base a la normativa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos se considera al Lavado de Activos como uno de los mayores flagelos para la sociedad; la conversión o transferencia ilícita de activos, así como la reinserción de capitales de origen ilícitos en el sistema económico influyen en el incremento de la delincuencia transaccional organizada, debito a estas razones los Organismos Internacionales como la ONU, OEA y el GAFISUD, de los que Ecuador forma parte, recomiendan la adopción de medidas efectivas para luchar contra el Lavado de Activos.

En la actualidad el tema sobre el lavado de activos ha tomado una relevante importancia, ya que las bandas criminales nacionales e internacionales ante la imperiosa necesidad de blanquear dinero producto de actividades ilícitas, buscan diversas formas para legalizarlo; consecuentemente las empresas Aseguradoras podrían ser utilizadas como instrumento para conseguir dichos fines.

Las personas naturales y jurídicas que conforman el sistema de seguro privado están obligadas a adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus operaciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos.

Las medidas de prevención deben cubrir todos los servicios o productos de seguros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados y prestadores de servicios de seguros.

Las empresas de seguros y las compañías de reaseguros deben contar obligatoriamente con políticas y procedimientos dentro de su reglamentación interna, para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, por estas razones es importante que el sector en estudio identifiquen los organismos que regulan a las empresas de seguros privados en materia de prevención de lavado de activos con un sistema efectivo de prevención de

lavado de activos, el mismo que además abarque los requerimientos Normativos Nacionales y un análisis de los procesos que las empresas mantienen en materia de Prevención; con la finalidad de, elaborar un diagnóstico y una propuesta de alerta temprana para la identificación y monitoreo de transacciones inusuales e injustificadas, el mismo que permita dar cumplimiento a los requerimientos normativos emitidos por los organismos de control.

CAPÍTULO I: MATERIALES Y MÉTODOS

Se ha considerado efectuar el presente trabajo en Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, ya que al tratarse de una empresa de Seguros Privados, que cuenta con una oficina matriz en la ciudad de Cuenca, se facilita el obtener información propia de la compañía; de esta manera se cumplirá con el objetivo del trabajo al elaborar un diagnóstico y una propuesta de Alerta Temprana para la Identificación y Monitoreo de transacciones Inusuales e injustificadas en el Sistema Asegurador.

Las empresas de seguros y las compañías de reaseguros deben, dentro de su reglamentación interna, contar obligatoriamente con políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.

En base a los antecedentes, es importante que las Compañías Aseguradoras, cuenten con un sistema efectivo de prevención de lavado de activos, siendo indispensable identificar los requerimientos normativos, y analizar los procesos que mantienen en Vazseguros S.A. en materia de Prevención, con la finalidad de determinar la implementación de nuevos o mejores controles, así se pueda satisfacer con las normas legales emitidos por los organismos de control Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero.

Para el trabajo de investigación, se utilizará el método inductivo descriptivo, en base a la Normativa Nacional, emitida en materia de prevención de lavado de activos, y de esta manera dar a conocer a la Compañía, los conceptos y el cumplimiento de la Normativa Legal vigente para Prevenir el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos; normativa que es tomada como base para elaborar un diagnóstico y una propuesta de alerta temprana para la identificación y monitoreo de transacciones inusuales e injustificadas; ya que consientes de la necesidad de generar una cultura organizacional de cumplimiento y concienciación de todos sus funcionarios y empleados frente al riesgo de que las compañías puedan ser utilizadas por personas u organizaciones como medio para el cometimiento de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

De igual manera se efectuará un trabajo de campo, mediante encuestas a los Oficiales de Cumplimiento de las compañías aseguradoras, con la finalidad de confrontar la teoría con la práctica, en la búsqueda de datos reales, respecto de la detección de operaciones inusuales detectadas en el Sistema de Seguros Privados, al igual que tener un criterio respecto de las herramientas y técnicas con que cuentan las compañías para el control de las actividades inusuales e injustificadas.

1.1. Presentación de Vazseguros S.A.

La Compañía fue constituida el 22 de octubre del 2002 con participación accionaria mayoritaria del Sr. Guillermo Vázquez Astudillo, bajo la denominación de Vaz Seguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y con el objeto social de dedicarse a realizar planes de seguros y reaseguros en general.

Con el propósito de cumplir su objeto social, inició sus actividades el 10 de febrero del 2003 previa autorización resolutive SBS-INS-2002-873 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, abriendo una casa matriz en Cuenca, y debido a su crecimiento superior al del mercado, abrieron una oficina en Quito en julio del 2004 y una más en Guayaquil exactamente un año después; igualmente se abrió una nueva oficina de representación en la ciudad de Loja en octubre de 2014.

La compañía se encuentra dirigida especialmente al mercado insatisfecho del Austro, por la falta de servicios de la competencia; así como al segmento de vehículos, segmento de mayor fortaleza por estar ligado al grupo Vásquez; por otro lado mantiene alianzas estratégicas de comercialización con reaseguradoras.

En abril de 2008 con el fin de garantizar el servicio de seguro y reaseguro la Compañía consiguió implementar el Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001:2008, la cual fue recertificada en agosto de 2014.

Cabe destacar que la Compañía hasta el momento no ha recibido ningún reclamo administrativo ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, y que han pagado en siniestros más de \$35 millones que equivalen a más de 25 mil reclamos. Adicionalmente la Compañía ha recibido varios reconocimientos de revistas como Gestión y Ekos.

La línea de negocios y productos en el que opera Vazseguros S.A. son en los ramos de generales:

Ramos Generales:

- Accidentes Personales
- Vehículo
- Gastos médicos para los ocupantes
- Bancos e Instituciones Financieras (BBB)
- Incendio y líneas aliadas
- Lucro cesante de incendio y aliadas
- Fidelidad
- Responsabilidad Civil
- Robo y Asalto
- Transporte

Ramos Técnicos:

- Equipo Electrónico
- Equipo y Maquinaria del Contratista
- Rotura de Maquinaria
- Lucro cesante por rotura de maquinaria
- Todo riesgo de montaje
- Todo riesgo para contratistas

Ramos de Fianzas.

- Garantías aduaneras

De acuerdo al libro II: Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Seguros se define al riesgo como la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las entidades. Debido a la naturaleza de la actividad aseguradora, existen riesgos inherentes en su desarrollo, los cuales se encuentran normalmente asociados con las bases actuariales del cálculo de primas y reservas técnicas. Las empresas aseguradoras en Ecuador deben de establecer procedimientos formales para identificar, medir, controlar y monitorear dichos riesgos.

Es importante destacar que VAZ SEGUROS S.A. de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, cuenta con un Comité de Administración de Riesgos y varios procedimientos; como el de suscripción, para mitigarlo.

1.2 Misión, Visión y política de calidad**Misión**

Satisfacer con un servicio óptimo las necesidades de la comunidad en el mercado de seguros generales, basados en principios de solvencia, seriedad, honestidad y profesionalismo, buscando el bienestar de clientes, empleados, proveedores, accionistas y la sociedad en su conjunto.

Visión

Mantener nuestros indicadores de rentabilidad y solvencia e incrementar nuestra participación de mercado, al generar negocios en nuevos sectores y mejorar permanentemente los niveles de satisfacción y lealtad de nuestros clientes actuales.

Política de calidad

Ser una empresa líder en el mercado de Seguros Generales, garantizando la calidad del Servicio ofrecido y superando las expectativas de nuestros clientes a través del control de procesos, de la capacitación y motivación de nuestro personal y del compromiso de Asesores y Proveedores calificados, siempre basados en los principios del mejoramiento continuo y los lineamientos del Sistema de Gestión de Riesgos.

1.3 Organigrama

Vaz Seguros mantiene una estructura organizacional de división por niveles y por funciones, el Directorio y la Junta Directiva de VAZ SEGUROS trabajan en conjunto con la Presidencia Ejecutiva, los Comités de Administración de Riesgos y Cumplimiento, y el área de auditoría externa. La Presidencia Ejecutiva supervisa el área de auditoría interna, contraloría, el área legal, al jefe de cartera, a la contadora General y a varias Gerencias (de Servicio, Comercial, y de oficinas en Quito, Guayaquil y Loja). Cada uno de estas áreas/funciones cuenta con Jefes, auxiliares, asistentes y demás personal especializado que cumple con funciones específicas, a continuación se presenta el organigrama de Vaz Seguros actualizado al 24 de abril de 2015.

Fuente: <http://www.vazsegueros.com/ORGANIGRAMA%20VAZSEGUROS.pdf>

A continuación se describirá la normativa internacional como nacional en materia de prevención de lavado de activos, posteriormente se revisará los principales requisitos establecidos por los organismos de control del Ecuador; adentrándose en el tema de trabajo, se estudiará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Bancos y por la Unidad de Análisis Financiero.

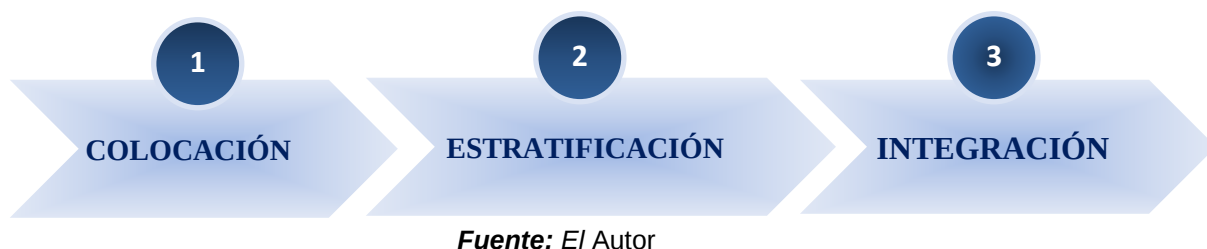
1.4 El lavado de activos

Cuando una actividad criminal genera importantes ganancias, el individuo o grupo involucrado busca la manera de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes buscan ocultar las fuentes de dinero, cambiando la forma o movilizándolo hacia un lugar donde sea menos probable que llame la atención.

Una persona que comete un delito, inicialmente intentará evitar que sus actividades sean detectadas por las autoridades, evitando los controles establecidos por las entidades que gestionan el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo o ser reportado a la UAF. Los individuos mediante el movimiento de dinero o activos, tratan de dar una apariencia legal a las ganancias o de esta manera hacer difícil el rastreo del origen de las ganancias ilícitas, no provienen exclusivamente del narcotráfico, también pueden provenir de la corrupción gubernamental, de la extorsión, del tráfico de órganos entre otros.

Con el propósito de utilizar el dinero abiertamente, los delincuentes tratan de asegurarse de que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales, cambiando la forma o movilizándolo hacia un lugar donde es menos posible que llame la atención. De esta manera, los delincuentes tratan de “lavar” sus ganancias obtenidas de la delincuencia antes de gastar o invertir en la economía legal.

Se han identificado 3 etapas en el lavado de activos, como se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 1.2 Etapas del Lavado de Activos

- Colocación

En esta etapa se maneja las mayores cantidades de dinero en efectivo. Entra en el circuito financiero o no financiero fraccionadamente, en sumas pequeñas de efectivos mediante depósitos, tratando de canjearse por otros instrumentos monetarios que sean igualmente negociables. El fraccionamiento se realiza con el propósito de evitar los controles que existen para las grandes operaciones.

En esta fase los lavadores buscan la institución y los medios que le permitan ingresar el dinero ilícito, y mantener en el anonimato el verdadero dueño de los depósitos, utilizando para ello medios poco sospechosos, empleando personas con documentación falsa o mediante las empresas de fachada.

El propósito de la colocación de los recursos ilícitos es el buscar transferir sumas de dinero entre las distintas instituciones de diferentes países y lograr hacerlas circular la mayor cantidad de veces que sean posibles para así extraviar el origen de la operación.

- Estratificación

Una vez que se ha colocado el dinero en el sistema formal, el lavador efectúa varias operaciones a nivel nacional como internacional, con objeto de ocultar la colocación inicial, así como el destino final de los fondos.

Gran parte del dinero ilícito, circula en los diferentes bancos a nivel internacional, y como consecuencia de ello, se mezclan con los miles de millones que mueven los bancos legalmente.

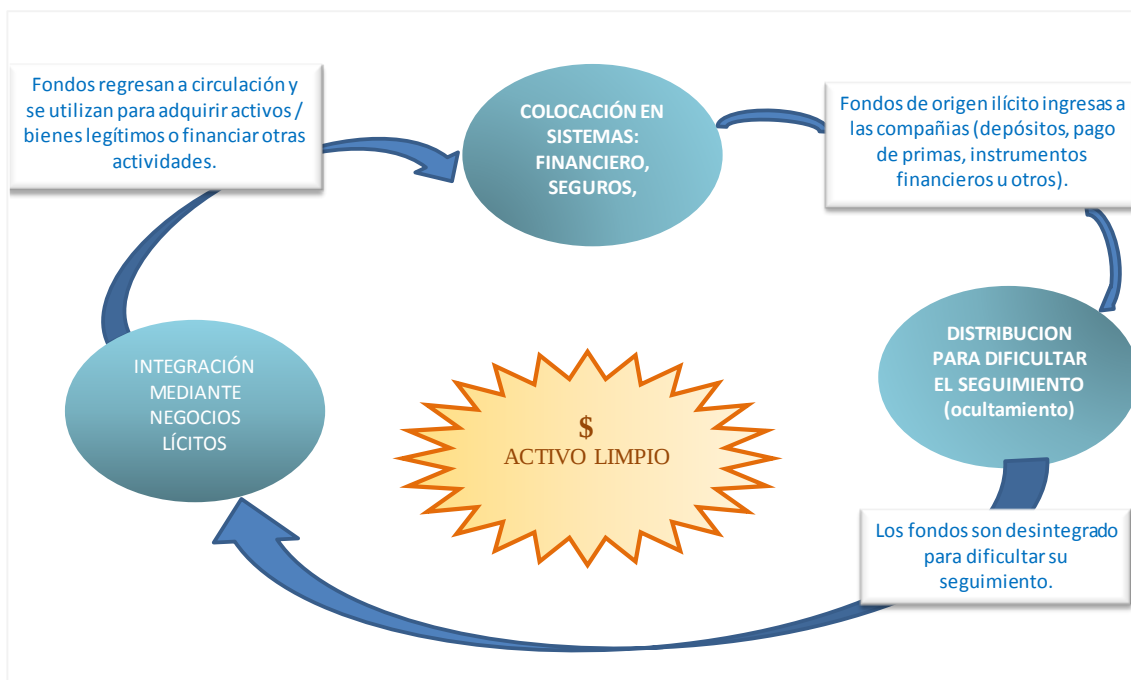
Otras operaciones identificadas en esta etapa se encuentran las transferencias bancarias, cheques de viajeros, compra de instrumentos financieros de alta rotación y continua, compra de activos de fácil disponibilidad.

- Integración

En ésta la última etapa, la integración de los capitales ilícitos requieren, en ocasiones de una combinación de operaciones, transacciones comerciales y financieras, incluidos actos de aseguramiento de la propiedad, que encubran la procedencia del dinero.

El objetivo de esta última etapa de integración, consiste en lograr la aceptación e introducción legal de forma definitiva de los capitales delictivos, quedando constancia de ello a través de registros contables y tributarios dándoles así forma y apariencia legal. Una vez conseguido el propósito resulta casi imposible su persecución.

Figura 1.3 Etapas del Lavado de Activos en el Sistema Asegurador



Fuente: El Autor

1.5 Medidas Internacionales contra el Blanqueo de Capitales

1.5.1 Introducción: Organismos internacionales y actuaciones contra el blanqueo de capitales.

El carácter transaccional de los delitos relacionados con la droga, la escala de criminalidad organizada, así como el incremento e importancia de las cantidades obtenidas y producto de los delitos destinados al blanqueo de capitales, fueron el detonante de una serie de medidas, que de mayor a menor importancia, iniciaron distintos organismos internacionales y países en la década de los años 80.

Este cambio de escenario y la adopción de las medidas internacionales fueron impulsados principalmente por la presión política ejercida por la administración de los Estados Unidos, en su particular lucha contra el narcotráfico tal como se indica en la siguiente cita “Bajo el mandato de Reagan EEUU define por primera vez como “Asunto de Seguridad Nacional”, el tema de las drogas: es decir, en los ochenta Washington incluye el combate militar a las drogas en los planes estratégicos del Consejo de Seguridad Nacional y del Departamento de Defensa” (Alexis, 2003)

La necesidad de contar con una adecuada legislación que permitiera prevenir, controlar y sancionar con éxito los casos vinculados al lavado de activos empezaba a ser una preocupación constante de los Estados y de las organizaciones internacionales. La tendencia a lograr una armonización en las legislaciones nacionales, tanto en los contenidos como en el procedimiento, se perfilaba como un elemento fundamental.

La dimensión global de la actividad económica, social y política significaba un nuevo paradigma y ante tal cambio se necesitaban unos nuevos planteamientos para hacer frente a los delitos, que por el contrario si habían modernizado y actualizado sus métodos y procedimiento delictivos; esta mayor configuración global de las actividades económicas y comerciales no habían tenido paralelismo en el campo de la cooperación legal, todo ello debido a la falta de ratificación de los convenios y tratados internacionales que, por ejemplo, impiden la unificación de los códigos penales y la inserción de los mismos delitos como el tráfico de drogas, la corrupción, el blanqueo de capitales y un largo etcétera.

Antes de la década de los 80 existen antecedentes en la lucha contra el tráfico de estupefacientes por parte de organismos internacionales, como las Naciones Unidas países integrantes que adoptaron la siguiente resolución “Invita a los Estados a que, en la medida de lo posible, apliquen provisionalmente las medidas de fiscalización previstas en el Protocolo sobre Sustancias Psicotrópicas, hasta su entrada en vigor en cada uno de ellos” (Unidas, 1971); pero a partir de esta fecha es cuando empieza a sentirse en la comunidad

internacional la necesidad de contar con una acción uniforme contra la amenaza de la droga y los delitos de blanqueo de capitales.

La normativa y los esfuerzos realizados por las distintas organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional quien “ampliò sus labores en el ámbito de la lucha contra el lavado de dinero (ALD). A raíz de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, el FMI intensificó sus actividades en ese terreno, ampliándolas para incluir también la lucha contra el financiamiento del terrorismo (LFT). En marzo de 2014, el Directorio Ejecutivo del FMI revisó la estrategia ALD/LFT de la institución y dio orientaciones estratégicas para las labores futuras. En mayo de 2014, el FMI iniciará la segunda fase de cinco años de un fondo fiduciario, respaldado por contribuciones de varios donantes, para financiar las actividades de fortalecimiento de las capacidades en los países miembros.” (FMI, 2014), además este organismo nos indica su función “A lo largo de los últimos 14 años, los esfuerzos del FMI en este ámbito han ayudado a definir las políticas ALD/LFT nacionales e internacionales. Abarcan más de 70 evaluaciones ALD/LFT, múltiples casos de participación en Consultas del Artículo IV y aportes a la formulación y aplicación de medidas de integridad financiera en programas respaldados por el FMI, así como un gran número de actividades de fortalecimiento de las capacidades y los proyectos de investigación. La amplia experiencia del FMI en el ejercicio de la supervisión de los sistemas económicos de los países miembros, la realización de evaluaciones del sector financiero y el fortalecimiento de las capacidades de los países miembros han sido especialmente útiles para proporcionar asesoramiento sobre la integridad financiera en el contexto de la supervisión, evaluar el cumplimiento de las normas ALD/LFT por parte de los países, y elaborar programas para ayudar a dichos países a abordar las deficiencias observadas. - 3 - El programa ALD/LFT ha evolucionado a lo largo de los años conforme se ha ido reconociendo la creciente importancia que revisten para el FMI las cuestiones relativas a la integridad financiera. En 2004, el Directorio Ejecutivo acordó incluir las evaluaciones ALD/LFT y las actividades de fortalecimiento de las capacidades como un componente regular de las labores de la institución. El 1 de junio de 2011, el Directorio Ejecutivo examinó un informe que pasa revista a la evolución del programa ALD/LFT del FMI a lo largo de los últimos cinco años, y presentó directrices sobre cómo avanzar en este sentido. Las conclusiones clave pueden consultarse aquí, incluyen en particular el aval para abordar cuestiones de integridad financiera como parte de la supervisión de manera obligatoria en circunstancias específicas. Tras el debate del Directorio Ejecutivo, el 14 de diciembre de 2012 se publicó una nota de orientación sobre la inclusión de ALD/LFT en la supervisión y en las evaluaciones de la estabilidad financiera (EEF). La nota sirve de marco para abordar los casos en que el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y los delitos afines son tan graves que ponen en peligro la estabilidad interna, la estabilidad de la balanza de pagos, el funcionamiento eficaz del sistema monetario internacional (en el caso de la supervisión bajo el Artículo IV) o la estabilidad del sistema financiero nacional (en el caso de las EEF). El 12 de marzo de 2014,

el Directorio examinó la estrategia ALD/LFT del FMI. En particular i) avaló las versiones revisadas de la norma y la metodología de evaluación ALD/LFT del GAFI, ii) alentó al personal técnico a seguir realizando esfuerzos para incorporar cuestiones de integridad financiera en sus actividades de supervisión y en el contexto de programas respaldados por el FMI, cuando dichas cuestiones son cruciales para la seguridad del financiamiento o para alcanzar los objetivos del programa, y iii) decidió que las cuestiones ALD/LFT deben seguir siendo abordadas en todos los Programas de Evaluación del Sector Financiero (PESF) pero de una manera más flexible.” (FMI, 2014), el Banco Mundial y su lucha contra el dinero sucio “La integridad financiera y el buen gobierno son aspectos esenciales de la función del Grupo del Banco Mundial para ayudar al desarrollo económico de los países en desarrollo. El esfuerzo del Banco Mundial relativo a la lucha contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos es el núcleo de su Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR, por sus siglas en inglés) y su Unidad de Integridad de los Mercados Financieros (FMI, por sus siglas en inglés). StAR y FMI han aumentado sus actividades para ayudar a los países en desarrollo a recuperar sus bienes legítimos. Se calcula que cada año entre US\$20 000 millones y US\$40 000 millones son robados en los países en desarrollo, según estimaciones confiables, y la sustracción de esos recursos socava el crecimiento económico y priva de servicios públicos a los que más los necesitan. El Banco ayuda a los países a combatir la corrupción a través del establecimiento de sistemas de información sobre el origen, el destino y los beneficiarios finales de los flujos financieros ilícitos. El tema de la recuperación de activos ha cobrado aún más importancia con el respaldo en 2011 de los líderes del Grupo de los Ocho (G-8) a un plan de acción que aborda las preocupaciones de las naciones árabes en proceso de transición. El G-8 ofreció más apoyo para el plan bajo la presidencia de los Estados Unidos en 2012 y la presidencia del Reino Unido en 2013. En 2013, StAR siguió el rastro de al menos 37 casos de recuperación de activos, organizó cerca de 200 reuniones bilaterales, ayudó a reactivar 11 pedidos de asistencia legal mutua (MLA, por sus siglas en inglés) y ayudó a completar otros ocho MLA. Como resultado de la acción de StAR se repatriaron US\$28,8 millones del Líbano a Túnez, y otros US\$58 millones en activos físicos (incluidos aviones y barcos) que se encontraban en Francia, Italia, España y Suiza fueron devueltos a Túnez.” (Mundial, 2013), OCDE, GAFI y Naciones Unidas, han sido abundante y en muchos casos reiterativa, pero en todo caso ha tenido la utilidad de servir de marco de referencia al resto de los Estados, desde ésta desarrolla técnicas apropiadas para una lucha eficaz contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Existen varias organizaciones internacionales, propuestas a la lucha en contra del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, siendo las más relevantes:

1.5.2 Grupo de acción financiera Internacional GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental cuya intención es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fue creada en la cumbre G-7 creación y evolución del grupo “Los orígenes del G-7 se establecen en marzo de 1973, cuando, a petición del Secretario de Tesoro estadounidense, George Shultz, se reunieron los ministros de finanzas de Estados Unidos, Japón, Alemania Occidental, Francia y el Reino Unido. En la cumbre de 1975, en Rambouillet, Francia, se produjo la entrada de Italia y, dos años más tarde, en 1977, en la cumbre de San Juan, Puerto Rico, se unió a ellos Canadá. Tras este último se formó el G-7, que a partir de 1998, con la integración de Rusia, se denominó G-7+Rusia o G-8. Los representantes de estos ocho países se reúnen anualmente en lugares pertenecientes a alguno de los miembros en la llamada Cumbre del G7. La finalidad de estas reuniones es analizar el estado de la política y las economías internacionales e intentar aunar posiciones respecto a las decisiones que se toman en torno al sistema económico y político mundial”celebrado en París en 1989, y en abril de 1990 dio a conocer las 40 recomendaciones que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de activos.

El GAFI está conformado por 33 países y 5 organismos internacionales que participan de las reuniones como el Banco Mundial, el Fondo Monetaria Internacional, Interpol y Europol, las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Posteriormente a las revisiones de las 40 recomendaciones en el año 2003, se señalan entre las principales funciones:

- ✓ Implementar las convenciones relevantes a su respectiva legislación.
- ✓ Condenar el lavado de dinero y brindar herramientas legales a las autoridades para la confiscación de los ingresos producidos por el lavado de dinero.
- ✓ Implementar políticas a los usuarios de los sistemas financieros (verificación de la identidad del personal). Guardar un registro de las transacciones sospechosas de instituciones financieras, de negocios y no financieras.
- ✓ Instaurar una unidad de inteligencia financiera, que reciba y procese los reportes de transacciones sospechosas o dudosas.
- ✓ Cooperar con la comunidad internacional investigando y facilitando la prolongación del lavado de dinero.

En octubre de 2001 el GAFI publicó 9 recomendaciones especiales, a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. Para el 2004 el GAFI publicó una novena recomendación especial en contra del financiamiento al terrorismo.

Las recomendaciones especiales amplían la aplicación de las primeras cuarenta recomendaciones, introduciendo nuevos requerimientos relacionados con servicios financieros como remesas, transferencias de dinero por teléfono, organizaciones sin fines de lucro (OSFL) y mecanismos alternos de transferencia de dinero.

1.5.3 Grupo de Acción Financiera del Caribe GAFIC

Es el organismo regional para el Caribe, que fue creada en mayo de 1992 en Aruba, está conformado por 30 países; siendo su objetivo el velar por el cumplimiento de las recomendaciones internacionales, tanto como el cumplimiento para la prevención del lavado de activos.

Los países representantes del hemisferio occidental, en particular del Caribe y de América Central se reunieron para desarrollar un método en común de abordar el fenómeno del lavado de dinero producto del crimen. Este organismo desarrolló diecinueve recomendaciones, completan las cuarenta recomendaciones adicionales del GAFI, establecidas por el Grupo-7 en la Cumbre de Paris en 1989.

1.5.4 Grupo de Acción Financiera de Sudamérica GAFISUD

Organización intergubernamental que se creó el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena - Colombia, en la actualidad está conformado por 12 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La Organización de Estados Americanos OEA, es miembro asesor del grupo a través de la comisión Interamericana contra el Abuso de las Drogas (CICAD). Cuenta con el apoyo y colaboración de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, El Banco Interamericano de Desarrollo, el Grupo Egmont, Alemania, España, Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional, Francia y Portugal.

El GAFISUD fue creado para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a través de la mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y en la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

1.5.5 Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera

El Grupo Egmont nació como un foro en 1995 en el Palacio Egmont-Arenberg, en Bruselas donde se realizó el primer encuentro, y de donde se tomó su nombre.

El Grupo Egmont es un organismo internacional que congrega organismos gubernamentales, a su vez está conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) con la finalidad de intercambiar información, conocimientos y tecnología en pos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Los objetivos del Grupo Egmont son:

- Expandir y Sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera.
- Compartir conocimientos y experiencias
- Ofrecer capacitación para incrementar la eficiencia de las UIFs
- Incrementar el uso de la tecnología.

A nivel internacional el Grupo Egmont logró el reconocimiento por parte del GAFI, respecto de la importancia de las Unidades de Análisis Financiero en los programas anti lavado de dinero y contra la financiación del terrorismo.

Actualmente, el Grupo Egmont está conformado por 106 UIFs, miembros de distintos países, cabe señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador no pertenece a este organismo.

1.5.6 Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional trabajan por los mismos objetivos respecto al anti lavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo. Tras los sucesos del 11 de septiembre de 2001, los Directores Ejecutivos del Banco Mundial y del FMI formularon planes de acción para intensificar los esfuerzos en contra del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En el año 2002 estas dos instituciones crearon y publicaron una Guía única de referencia sobre el anti lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, al igual que crearon un programa piloto de 12 meses de duración, empleando una metodología de evaluación general y amplia sobre el anti lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo " la Guía de referencia pretende servir como una fuente de información única e integral para los países que deseen establecer o mejorar sus marcos legales e institucionales para el antilavado de activos (ALD) y la lucha contra el financiamiento del terrorismo (LFT). Estos

problemas han cobrado cada vez mayor importancia en una economía global, donde los fondos pueden ser transferidos con facilidad y casi inmediatamente de una institución financiera a otra, incluidas las remesas a instituciones en diferentes países. La comunidad internacional depende de todos los países para establecer regímenes ALD/LFT que sean capaces de prevenir, detectar y entablar una acción judicial contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, con el fin de combatir las devastadoras consecuencias económicas y sociales de estas actividades delictivas. En la Parte A de esta Guía de referencia se describe el problema del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sus consecuencias negativas y los beneficios de un régimen eficaz. También se identifican las organizaciones internacionales que establecen los estándares y se analizan sus esfuerzos e instrumentos específicos que combaten estas actividades.

En la Parte B se exponen los diversos elementos que componen un marco legal e institucional ALD y LFT integral para cualquier país. Cada uno de estos componentes ha sido establecido por el Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos (GAFI) y los otros organismos internacionales que establecen los estándares, y es esencial para un régimen integrado y eficaz. Esta parte de la Guía de referencia sigue un enfoque progresivo, con el fin de lograr ajustarse a los estándares internacionales, aunque no impone métodos y medidas específicos a ser adoptados. Más bien, plantea los problemas que deben abordarse y analiza las opciones que tiene un país para resolver estos problemas.

En la Parte C se describe el papel del Banco Mundial y el del Fondo Monetario Internacional (FMI) en el esfuerzo global y la coordinación de la asistencia técnica disponible en los países para ayudarlos a ajustarse a los estándares internacionales.” (Allan, 2007)

1.6 Organismos, Ley y Normativa Nacional

Son varios los Organismos Nacionales responsables de emitir leyes y normativas en el tema de prevención y sanción del lavado de activos y financiamiento de delitos; así como, existen varios organismos encargados de la regulación y cumplimiento de los sujetos obligados, siendo estos:

1.6.1 Poder Legislativo

Fue el Congreso Nacional quien emitió la Ley para reprimir el Lavado de Activos, el 27 de septiembre de 2005, siendo su finalidad el tipificar las infracciones que tienen relación con la transferencia de activos provenientes de actividades ilícitas. En noviembre de 2010 es la Asamblea Nacional quien emitió la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos la misma que tiene como finalidad “a) Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren

resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes;

b) Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes;

c) Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito; y,

d) Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.” (Nacional, 2012)

1.6.2 Consejo Nacional contra el Lavado de Activos

Fue creada en el año 2005 con la Ley para reprimir el Lavado de Activos, siendo un organismo de personería Jurídica y derecho público, conformada por el Directorio y la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Está integrado por:

- El Procurador General del Estado
- El Fiscal General del Estado
- La Superintendencia de Bancos
- La Superintendencia de Compañías
- El Director del Servicio de Rentas Internas
- El Gerente del Servicio Nacional de Aduanas
- El Ministro del Interior

Entre las principales competencias están el diseñar y aprobar políticas y planes de prevención y control de lavado de activos y financiamiento de delitos, autorizar la suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos y compromisos de cooperación técnica y económica, nacional e internacional; evaluar el cumplimiento de los convenios internacionales e informar a los organismos correspondientes dentro de sus funciones están “De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, las funciones y competencias son las siguientes:

1. Diseñar y aprobar políticas y planes de prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos;
2. Conocer y aprobar el plan nacional estratégico de prevención y represión contra el delito de lavado de activos; así como, los planes y presupuesto anuales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);

3. Aprobar el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
4. Designar a la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
5. Designar a la Subdirectora o Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
6. Autorizar a la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) la suscripción de convenios interinstitucionales, acuerdos y compromisos de cooperación técnica y económica, nacional o internacional;
7. Evaluar el cumplimiento de los convenios internacionales e informar a los organismos correspondientes;
8. Designar comisiones especiales internas para asuntos puntuales, que informarán sus actividades al Directorio;
9. Absolver las consultas que la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), estimare necesario someter a su consideración;
10. Conocer el informe anual de la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
11. Conocer y resolver, en apelación, sobre las acciones administrativas que se instauraren contra la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF);
12. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de la Directora o Director General y de la Subdirectora o Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); resolver sobre la remoción, destitución o suspensión temporal de la Directora o Director General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) respetando el debido proceso; y,
13. Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta Ley y su reglamento general.” (UAF, 2014)

1.6.3 Unidad de Análisis Financiero

Es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos; es quien centraliza, sistematiza y analiza la información recibida de las instituciones controladas de acuerdo a la Ley de Prevención, lo cual constituye uno de los insumos fundamentales para la identificación de operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y los demás delitos, a través de los estudios de inteligencia que realiza la UAF.

La Unidad de Análisis Financiero recibirá del oficial de cumplimiento de los sujetos obligados y regulados por la Superintendencia de Bancos, los reportes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas; así como, enviará los reportes de operaciones y transacciones que igualan o superan los 10.000 dólares de los Estados Unidos de América

o su equivalente en otras monedas, de ser el caso remitirá al Fiscal del Estado, reportes con carácter de reservado con los respectivos sustentos.

Mediante la formulación de políticas y generación de reportes confiables, reservados y oportunos, la UAF coordina la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y transparencia de las transacciones efectuadas en el Sistema Financiero y en el Sistema de Seguros en el país.

Este organismo, de igual manera se encarga de coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales y nacionales, con el propósito de intercambiar información relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes a través de convenios de cooperación dentro del territorio nacional.

Sanciones por incumplimiento

En caso de que la Unidad de Análisis Financiero compruebe que los sujetos obligados no han cumplido con cualquiera de las obligaciones señaladas en las resoluciones UAF-DGVR-2015-005 referente al Procedimiento para la aplicación de la Resolución 1267 de Naciones Unidas y de las solicitudes de terceros países, para la inmovilización de fondos o activos terroristas, lo denunciará a la Fiscalía General del Estado por el delito señalado en el artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal, además de reportarlo al organismo de supervisión y control respectivo, a fin de que imponga las sanciones administrativas que según la ley correspondan.

1.6.4 Superintendencia de Bancos y Seguros

Es el ente técnico, encargado de la supervisión, revisión y control de las empresas controladas del Sector Financiero y del Sector de Seguros en Ecuador, su finalidad es asegurarse que las instituciones tengan implementadas políticas, procesos y procedimientos de acuerdo al tamaño y complejidad de las operaciones, incluyendo estrictas reglas que promuevan altos estándares éticos y profesionales en el sector financiero y asegurador ecuatoriano y que impidan que las instituciones financieras y compañías de seguros sean utilizados como intermediarias en un proceso para encubrir la fuente u origen real de los fondos que provienen originalmente de actos ilícitos, o como intermediarias en el financiamiento de delitos.

Es la Junta Bancaria, la encargada de emitir las resoluciones para aplicación de la normativa promulgada, encontrándose así la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, es así que para las empresas del sector asegurador, se emitió la resolución dentro de la cual se indica “Normas de

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para las Personas Naturales y Jurídicas que Integran el Sistema de Seguro Privado” (SBS, 2012)

1.6.5 Superintendencia de Compañías

Es un organismo técnico con autonomía administrativa, económica y financiera que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y que, por mandato constitucional y legal, ejerce facultades de regulación, supervisión y control de las compañías.

En relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, expidió el 14 de mayo de 2012 la Resolución SC-DSC-G-12-008 en el registro oficial 702, dentro del cual se establece el Reglamento para la Aplicación de sanciones por falta de envío de información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos, para aplicación de las instituciones reguladas.

1.6.6 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Es una entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de economía popular y solidaria, dentro de las cuales se encuentran las cooperativas; las atribuciones que la Ley le otorga a la Superintendencia, está el ejercer el control de las actividades, emitir normas de carácter general, imponer sanciones a aquellas que estén bajo su jurisdicción, con el propósito que apliquen la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

1.7 Normativa aplicable al lavado de activos

➤ Ley para reprimir el lavado de activos

Esta Ley fue publicada por el Congreso Nacional, el 18 de octubre de 2005, en el Registro Oficial 127, la misma que tiene como finalidad el prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades, esta Ley tiene como objetivos:

- a) Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes;
- b) Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese

propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes;

c) Decomisar, en beneficio del Estado, los activos de origen ilícito; y,

d) Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta Ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.”

Esta Ley establece las sanciones a quien cometa el delito de lavado de activos de manera directa o indirecta, de acuerdo al monto lavado provenientes de actividades ilícitas, así:

1. Con prisión de uno a cinco años en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito no exceda de cincuenta mil dólares; y,
- b) Cuando la comisión del delito no presupone la asociación para delinquir.

2. Con reclusión menor ordinaria de tres a seis años, en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de trescientos mil dólares;
- b) Si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
- c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3. Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
- c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.”

Adicionalmente esta Ley señala, que en el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) informará, en un plazo no

mayor a cinco días, a la Superintendencia de Bancos, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las instituciones reguladas, siendo la Superintendencia de Bancos quien sancionará con una multa de cinco mil a veinte mil dólares de los estados unidos de América con la finalidad de que ésta sancione de conformidad con la Ley y la normativa pertinente.

1.7.1 Ley reformativa para reprimir el lavado de activos

Esta ley fue emitida el 30 de diciembre de 2010, en el Registro Oficial N° 352; dentro de las reformas más importantes, está el cambio de la denominación de la Ley ampliándola a Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, consecuentemente el alcance de la Ley se amplió.

Dentro del nuevo alcance, se destaca la inclusión de nuevos sujetos regulados como son: las bolsas y casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las cooperativos, fundaciones y demás organismo no gubernamentales, personas naturales y jurídicas que se habitualmente comercialicen vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; empresas de servicio de transferencia nacional e internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y de construcción; casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos; los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; y, los registradores de la propiedad y registradores mercantiles.

Todos los sujetos regulados, tendrá igualmente la obligación de reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) los reportes de transacciones inusuales o sospechosas que igualen o superen los diez mil dólares americanos.

1.7.2 Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria

Esta resolución emitida por la Junta Bancaria – Superintendencia de Bancos y Seguros, establece las políticas y procedimientos de control de las personas naturales y jurídica que conforman el sistema de seguro privado, dentro de los cuales se indica la obligatoriedad de adoptar las medidas de control orientadas a prevenir y mitigar los riesgos en las operaciones y transacciones que pudiesen ser utilizadas para lavar activos y/o financiar delitos.

Así mismo dentro de esta resolución se indica que las medidas de prevención deben cubrir toda clase de productos de seguros, independiente de la forma de pago, así como a toda la clase de clientes permanentes o ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, prestadores de servicios de seguros de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.

Igualmente se señala que todas las empresas de seguros y reaseguros, dentro de su reglamentación interna deberán contar políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, las mismas que deberán constar en el Código de ética.

En esta resolución, señala la obligatoriedad de las empresas de seguros y reaseguros a presentar de manera mensual a la Superintendencia de Bancos y Seguros los reportes de transacciones que han superado los umbrales establecidos, así como el detalle de las operaciones inusuales e injustificadas, entre otras que son enviados a la Unidad de Análisis Financiero.

1.7.3 Resolución UAF-DG-2012-038 de la Unidad de Análisis Financiero

Esta resolución presenta un instructivo que es aplicable a las instituciones financieras y de seguro privado que son regulados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, dentro del cual se establecen los reportes a ser enviados a la Unidad de Análisis Financiero; en el documento se listan las estructuras a ser reportadas, los plazos de entrega, etc., así como las obligaciones de los oficiales de cumplimiento con respecto a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

1.7.4 Ley General de Seguros Privados

Las Compañías aseguradoras, están regidas y amparada por el código orgánico financiero, las regulaciones de la junta política y la regulación monetaria y financiera, la Ley de Seguros y su Reglamento, y las resoluciones de la Codificación de resoluciones de la superintendencia de bancos y de la junta bancaria.

El código monetario financiero, estableció un capital mínimo legal para las compañías de seguros que será de ocho millones de dólares y para las que operen en Seguros y Reaseguros será de trece millones de dólares.

La Superintendencia de Bancos del Ecuador, es el organismo encargado del control y vigilancia de las compañías de seguros; sin embargo, mediante la trigésima primera disposición transitoria de código orgánico monetario financiero, la Superintendencia de

Compañía, Valores y Seguros asumirá las competencias de control y vigilancia en las compañías de seguros.

1.8 Tipologías de lavado de activos en el Sistema Asegurador

El problema de lavado de activos en los seguros involucra altos componentes de ahorro o inversión.

Los seguros se están utilizando cada día más como un medio para lavar dinero procedente de todo tipo de actividades ilícitas, incluidos el tráfico de drogas, la prostitución y los atracos, entre otros. Una larga cadena de múltiples operaciones financieras permite poco a poco ir disimulando el origen de los fondos, especialmente en países donde la reglamentación al respecto es laxa o ambigua.

Existen varios mecanismos que se utilizan para tal efecto, esencialmente por medio de estafas o simulación de siniestro, ya que este medio permite lavar cantidades de una manera segura. A continuación se indican las principales tipología para lavar dinero que son más frecuentes en el sistema asegurador.

1.8.1 Devolución de primas

Un cliente – asegurado, contrata una póliza de seguro la misma que pudo ser cancelada de contado o con cheque bancario, posteriormente el mismo realiza un ajuste a la póliza contratada incrementando el valor asegurado; transcurrido un tiempo solicita cancelación de su póliza, efectuándose la devolución de prima no devengada mediante cheque o transferencia bancaria, lo que constituye un ingreso bancarizado proveniente de una fuente lícita.

1.8.2 Simulación de Siniestros

Uno de los grandes problemas a los que tienen que hacer frente las compañías de seguros son las simulaciones de siniestros por parte de los asegurados, y más en una época de crisis como la actual. En varias ocasiones se han escuchado noticias relacionadas con la existencia de incendios en almacenes industriales, que finalmente han resultado ser provocados, consiguiendo así un enriquecimiento ilícito mediante el engaño. En este sentido, se debe considerar fraude no sólo aquellos intentos de simular la existencia de un siniestro que realmente no ha existido o de provocar un siniestro voluntariamente, sino también aquellos casos muy habituales en los que se oculta información a la compañía aseguradora, se les proporciona información no verídica o se exageran las consecuencias

del siniestro todo ello con la finalidad de obtener una indemnización que es cancela con medios bancarios cheques o transferencias.

1.8.3 Complicidad de funcionarios de la aseguradora y/o asesores de seguros

Valiéndose de la complicidad de un funcionario o del bróker de seguros que abusan de sus facultades y atribuciones en razón del cargo que desempeñan y solicitan o aceptan de cualquier manera (dádivas, regalos, dinero, etc.) de un asegurado el cambio de las cláusulas y/o condiciones particulares de su póliza de seguro que contrato inicialmente, todo ello con el objetivo de solicitar una pre cancelación de su póliza o simular siniestros fraudulentos, la compañía aseguradora previo a la liquidación del siniestro o a la devolución por cancelación anticipada, se remite a las condiciones indicadas en la póliza, posteriormente devuelve el valor liquidado o por la cancelación de la póliza, con dinero lícito mediante el pago con transferencia o cheque de la compañía.

1.8.4 Aseguramiento de empresas de fachada o de papel

Para encubrir su actividad ilícita, se utilizan empresas de fachada, servicios, salud, belleza, etc., las mismas que son aseguradas sin que la compañía aseguradora haya comprobado su existencia en las condiciones que se especifican en la póliza, normalmente en estos casos la aseguradora no ha efectuado inspecciones al cliente, debido a que se encuentran ubicados en lugares remotos en donde no existen oficinas, por lo que normalmente se exceptúa la inspección y se aceptan fotos tomadas por los bróker, quien puede ser sobornado por los lavadores de dinero y posteriormente se reportan o simulan siniestros que son cobrados con dinero proveniente de fuentes lícitas.

1.8.5 Clientes fraudulentos

Generalmente se ha identificado clientes fraudulentos en los contratos de seguros de vida contratados por personas con enfermedades terminales, en donde el beneficiario es el lavador (con quien no mantiene ningún tipo de relación o contacto), de manera que al momento de hacer efectivo el seguro tras la muerte del beneficiario, el lavador es quien cobra la indemnización por parte de la aseguradora.

1.8.6 Corrupción de clientes

Al suscribir un contrato de prima única muy cuantioso, por un tiempo corto, con pago en efectivo o con cheque, si no hay controles estrictos con respecto a la identidad del cliente o el origen de los fondos (especialmente al nivel de los intermediarios), es muy probable que la operación pase desapercibida. El asegurado cambia de opinión al poco tiempo y

solicitará el reembolso. Aún si hubiese sanción de por medio por la cancelación indebida del contrato, esta operación repetida una y otra vez por diferentes asegurados logra lavar una cuantía considerable de dinero.

1.9 Requisitos de la Unidad de Análisis Financiero

La Unidad de Análisis Financiero es el organismo del Estado encargada de analizar y procesar la información que es suministrada por los sujetos regulados, con el objetivo de determinar las transacciones en las compañías y si existen sujetos involucrados o no en actividades ilícitas o en lavado de activos, información que posteriormente es enviada a la Fiscalía, la información es de carácter reservada, las estructuras enviadas a partir de octubre de 2010, año en el que se solicitó información al Sistema Asegurador.

Los reportes que se remiten a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) son dos:

- a) Número de transacciones realizadas por cantidades superiores a los umbrales.

Esta estructura tiene relación a los reportes mediante los cuales las instituciones del sistema financiero nacional y las compañías de seguro privado y reaseguros envían la información de las operaciones y/o transacciones económicas a la Unidad de Análisis Financiero cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de un mismo mes calendario.

- b) Número de transacciones inusuales, no justificadas.

Además, en este mismo archivo reportará, de haber existido las notificaciones, sobre transacciones inusuales, no justificadas.

La remisión de esta información al organismo de control, deberá ser entregada consolidando los datos a nivel de tipo de identificación (cédula, RUC, Pasaporte), tipo de transacción y código de agencia en la que se realizó la transacción.

1.10 Requisitos de la Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos, publicó la resolución JB-2012-2147 emitida por la Junta Bancaria, en la cual se expiden las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para las personas naturales y jurídicas que integran el Sistema de Seguro Privado, en esta resolución se instituye la obligación de adoptar medidas de control orientadas a prevenir y mitigar los riesgos operacionales y transaccionales, con la finalidad

de evitar ser un instrumento para el lavado de activos y/o el financiamiento de delitos, en tal virtud las empresas del sistema asegurador y las compañías de reaseguros deben implementar necesariamente las siguientes políticas:

Ambiente de Control

- Creación del área de Cumplimiento
- Implementación del Código de Ética
- Implementación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos
- Capacitación al personal en prevención de lavado de activos
- Estudio de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía en listas internas.
- Monitoreo de las personas naturales y jurídicas relacionadas a la Compañía.
- Auditoría interna al sistema de prevención de lavado
- Auditoría externa al sistema de prevención de lavado

Política “Conozca a su Cliente”

- Implementación del formulario de vinculación para clientes.
- Implementación de los procesos de aplicación de la política “conozca su cliente”

Política “Conozca a su Empleado”

- Implementación del formularios para empleados y miembros del directorio
- Implementación de los procesos de aplicación de la política “conozca a su empleado”

Política “Conozca a su prestador de servicios de seguros”

- Implementación del formularios para los prestadores de servicios de seguros
- Implementación de los procesos de aplicación de la política “conozca a su prestador de servicios de seguros”

Política “Conozca a su accionista”

- Implementación del formularios para los accionistas de la compañía
- Implementación de los procesos de aplicación de la política “conozca a su accionista”

Política “Conozca a su mercado”

- Implementación de las matrices de riesgos
- Determinación de perfiles transaccionales y de comportamiento.

Envío de reportes a los diferentes organismos de control

- Estructura para el reporte E04, transacciones que igualaron o superaron los umbrales y transacciones identificadas como inusuales y sospechosas que es enviada a la Superintendencia de Bancos.
- Estructura para el envío del reporte RESU- transacciones que superaron los umbrales establecidos a la Unidad de Análisis Financiero.
- Estructura para el envío del reporte ROI operaciones inusuales e injustificadas a la Unidad de Análisis Financiero.

1.11 Canales de información y comunicación

Se han establecido como canales de información y comunicación en materia de Buen Gobierno Corporativo como parte de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos, los siguientes:

1.11.1 Comités de Ética y de Cumplimiento

Es importante establecer lineamientos generales de ética que deben practicar los funcionarios frente a gran parte de las situaciones que se presenten, relacionadas con el manejo de actos incorrectos, conflictos de interés e información privilegiada, reservada o confidencial, sin detallar necesariamente todos los problemas que pueden surgir en el día a día. De este modo, cuando surjan dudas sobre la conducta apropiada en cierta circunstancia, el funcionario comunicará a su superior jerárquico antes de tomar una determinación.

1.11.2 Comunicación Externa

Los funcionarios no autorizados deben abstenerse de dar declaraciones a los medios de comunicación en relación con los asuntos propios del negocio, el desempeño de la entidad, sus accionistas, directores, clientes, proveedores o competidores.

En los casos en los cuales los funcionarios estén participando en proyectos especiales que requieran difusión a través de los medios de comunicación, se deberá discutir directamente con el superior jerárquico.

Las personas expresamente autorizadas darán declaraciones a los medios de comunicación.

Toda información relevante que la Institución divulgue al mercado, en cumplimiento de la normativa vigente, responderá a los criterios de veracidad, claridad, suficiencia y oportunidad.

Los funcionarios deberán abstenerse de comunicar o divulgar información que pudiera dañar la imagen o el prestigio de la Institución o de terceras personas, sin atender a los mecanismos establecidos para tal fin.

1.11.3 Formularios de Vinculación

Los formularios de solicitud de vinculación de directores, accionistas, empleados, prestadores de servicios y funcionarios que diseñan las entidades vigiladas deben contener espacios para recolectar, cuando menos, los datos que a continuación se señalan, sin perjuicio de la información adicional que cada entidad determine como relevante y necesaria para controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos.

Para el caso de los accionistas, el Asesor Legal o su equivalente será el responsable de requerir la información a los accionistas utilizando los formularios respectivos, así como de mantener la información en reserva.

Formulario de vinculación de clientes (anexo 9 PN y anexo 10PJ)

- Lugar y fecha (para poder identificar a la sucursal responsable y además verificar que la actualización se realice anualmente).
- Determinación de persona expuesta políticamente, para que el cliente pueda informar a la Compañía sobre esta condición.
- Una sección para registrar las observaciones del cliente o del bróker, principalmente para que lo llenen cuando haya alguna objeción para entregar cierta información o documentación.
- Declaración de licitud de fondos, donde el cliente se informa que la relación comercial con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos los bienes asegurados así como los valores de primas que se pagarán son de origen lícito, también se compromete a que los valores que reciba de la Compañía como indemnizaciones serán utilizados para fines lícitos.

- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada
- Firma del cliente.
- Datos para uso interno de la compañía.

Formulario de vinculación de empleados (anexo 11)

- Inicio de la relación laboral para que el área de Talento Humano, registre fecha de ingreso.
- Fecha de actualización de datos para poder verificar que la actualización se realice de forma anual.
- La siguiente información que se solicita para poder tener información que permita hacer el monitoreo de los empleados Información:
 - Información de la vivienda, si es propia, arrendada, familiar, hipotecada y el tiempo de residencia
 - Nombres completos, tipo y número de ID del cónyuge
 - Número, nombres completos y edades de las cargas familiares
- Declaración donde el empleado informa bajo juramento que no ha sido enjuiciado ni condenado jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal, declaro además que la relación laboral con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos sus recursos materiales y económicos son de origen lícito, así mismo los valores que le entrega la Compañía como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.
- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada.
- Experiencia y referencia laborales
- Referencias personales
- Detalles de su situación financiera
- Firma del empleado
- Finalmente una sección para uso de la compañía, respecto de la razonabilidad de la información recibida de los empleados, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Formulario para miembros del directorio (anexo 12)

- Fecha de actualización de datos para poder verificar que la actualización se realice anualmente.
- Respecto a la documentación a adjuntar se solicitará la copia del documento de identificación y la copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos, debido a que como no se trata de empleados de la Compañía, no aplican los demás documentos (récord policial, hoja de vida y descriptivo de cargo con el perfil del cargo y de competencias)
- Declaración donde el miembro del directorio informa bajo juramento que no ha sido enjuiciado ni condenado jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal, declaración además que la relación con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos sus recursos materiales y económicos son de origen lícito, así mismo los valores que le entrega la Compañía como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.
- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada.
- Firma del miembro del directorio.
- Sección para el uso de la compañía, área de talento humano y su responsabilidad en la revisión de la razonabilidad de la información recibida de los miembros del directorio, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Formulario para prestadores de servicios de seguros (anexo 13)

- Lugar y fecha (para poder identificar a la sucursal responsable y además verificar que la actualización se realice anualmente)
- Una sección con preguntas relacionadas a los controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos y si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos
- Declaración de licitud de fondos, donde el prestador de servicios de seguros informa que la relación comercial con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos los valores que entregue así como los que reciba de la Compañía serán utilizados para fines lícitos.
- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada
- Número de identificación
- Detalle de activos y pasivos (personas jurídicas)
- Firma del representante legal (personas jurídicas)

- Finalmente una sección para que los dueños de los procesos involucrados se responsabilicen de la revisión de la razonabilidad de la información recibida de los respectivos prestadores de servicios de seguros, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

1.12 Matriz de riesgos de lavado de activos

En el artículo número 6 de la Resolución JB-2012-2147 emitida por la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros en ese entonces, requiere la elaboración de una matriz de riesgos como herramienta que permitirá diferenciar al cliente de acuerdo a la posibilidad del negocio, comportamiento, relaciones y otras variables, permitan que el sistema asegurador sea utilizado para lavar dinero o financiar delitos, la matriz de riesgo utiliza factores cualitativos y cuantitativos, cuya correlación permite categorizar, en términos generales, el nivel en que las empresas aseguradoras podrían estar expuestas al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Para definir la matriz de riesgos de la Compañía Vazseguros S.A., se buscó desagregar y consolidar los criterios y factores de riesgos, mediante categorías previamente definidas, obtener el perfil de riesgo y combinar el riesgo de cada uno de los factores diseñados, en base a la información de los clientes de la compañía.

A continuación se detalla el procedimiento para establecer el perfil de riesgo de los clientes en la compañía Vazseguros.

1.12.1 Definición matriz de riesgo

Es un método que permite evaluar el riesgo potencial de lavado de activos de un cliente, utilizando la información proporcionada por el mismo a través del formulario de vinculación e información registrada históricamente referente a la contratación de los productos ofrecidos por la institución, para que en base a factores y criterios (variables y sub variables) de riesgo, ponderaciones y puntajes, se determine una calificación o “score”, que permita categorizar a los clientes en términos de su riesgo, para su debido monitoreo y para determinar la diligencia a ejecutar. Un modelo adecuado determinará bajos puntajes a los clientes de bajo riesgo o de buen desempeño y puntajes altos a los clientes de alto riesgo. El modelo calificará a todos los clientes en base a la exposición al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, en una escala del uno (1) al diez (10):

Tabla 1.1 Calificación del Riesgo

ALTO	7 – 10.00
MEDIO	4 – 6.99
BAJO	0 – 3.99

*Fuente: El Autor***1.12.2 Factores de riesgo**

El perfil de riesgo del cliente se obtendrá de la combinación en una matriz de riesgo de cuatro (4) factores de riesgo, conforme lo establecido en la Resolución No. JB-2014-3089, los que deben ser debidamente ponderados por su nivel de riesgo. Los factores de riesgo a su vez están integrados por variables cualitativas y cuantitativas.

Los factores de riesgo a ser considerados son:

Tabla 1.2 Factores de Riesgo

FACTORES DE RIESGO
Cliente
Productos
Zonas Geográficas
Canal

*Fuente: Superintendencia de Bancos, Resolución JB-2014-3089***Clientes****a. Personas Naturales**

Las características específicas de un cliente persona natural frente a otro se manifiestan a través de las variables, éstas son las circunstancias y características particulares que se interrelacionan con las operaciones y/o transacciones a lo largo del tiempo, estableciéndose patrones de comportamiento que constituye la base para la determinación de transacciones inusuales.

b. Personas Jurídicas

Para establecer el perfil de riesgo de personas jurídicas se han considerado variables específicas bajo el mismo esquema o directriz determinado para personas naturales. Las ponderaciones de riesgo para cada factor han sido modificadas de forma que el perfil guarde relación con las características propias del tipo de cliente. Se ha considerado como variable el riesgo que representa el representante legal, si éste se encuentra en una de las listas de personas observadas. **Variables de Clientes - Personas Naturales** El factor cliente, persona natural está compuesto por las siguientes variables de riesgo:

Se ha considerado como variable el riesgo que representa el representante legal, si éste se encuentra en una de las listas de personas observadas.

Variables de Clientes - Personas Naturales El factor cliente, persona natural está compuesto por las siguientes variables de riesgo:

1. Actividad económica;
2. Lista Providencias Judiciales;
3. Lista de PEP's
4. Profesión;
5. Nacionalidad;
6. Ingresos mensuales;
7. Patrimonio; y,
8. Cantón de residencia.

Variables de Clientes - Personas Jurídicas

9. Actividad Económica (Persona Jurídica);
10. Nacionalidad (Persona Jurídica);
11. Cantón de residencia (Persona Jurídica);
12. Lista de PEP's Representante Legal;
13. Lista de Providencias Judiciales Representante Legal;
14. Ingreso Anual (Persona Jurídica)

Actividad Económica

La actividad económica (tabla 28-5 al tercer nivel, en la que se clasifica las “ramas de actividad económica por destino del crédito” (SBS, 2009)) tanto de la persona natural como jurídica ponderado por su nivel de riesgo, para lo cual se ha considerado los siguientes criterios (40 recomendaciones del GAFI e informes de FELABAN):

Tabla 1.3 Criterios Utilizados para ponderar el Riesgo de Actividad Económica

CRITERIO	PONDERACIÓN
¿Actividad considerada dentro de las tipologías regionales de GAFISUD 2005?	25%
¿Alta generación de recursos en efectivo?	5%
¿Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías?	35%
¿Relacionado con comercio exterior (exportación)?	10%
¿Relacionado con comercio exterior (importación)?	10%
¿Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas?	15%
TOTAL	100%

Fuente: El Autor

Se han incorporado las actividades **NO** económicas debido a que la tabla 28-5 al tercer nivel no recoge actividades tales como: jubilado, estudiante, ama de casa. Se incorporarán otras actividades de carácter **NO** económico de ser necesario.

Lista Interna Providencias Judiciales

Se ha considerado la probabilidad de que el cliente persona natural o representante legal de la persona jurídica, se encuentre involucrado, acusado o en procesos de investigación por el cometimiento de delitos graves (tipos de juicio). Se ha asignado un puntaje de riesgo según el tipo de juicio, siendo diez (10) el de mayor riesgo y en caso de encontrarse la identificación del cliente o representante legal se asignará la puntuación de riesgo asignada en la tabla de tipos de juicio.

Tabla1.4 Ponderación por tipo de Juicio

Id	TIPO DE JUICIO	PUNTAJE
1	Insolvencia	3
3	Estafa	3
4	Abuso de confianza	3
5	Tenencia de droga	10
9	Lavado de activos	10
11	Trafico de drogas	10
13	Transporte de droga	10
14	Trata de personas	3
17	Expendio de estupefacientes	10
18	Cultivo de marihuana	10
20	Venta de droga	10
21	Narcotráfico	10
22	Corretaje de droga	10
23	Droga	10
24	Enriquecimiento ilícito	10
26	Usura	6
27	Tráfico de droga	10
28	Oferta o negociación de sustancias sujetas a fiscalización	10
30	Comercialización y beneficio doloso de activos de origen ilícito	6
32	Cultivo y expendio de droga	10
33	Corretaje o intermediación de sustancias estupefacientes	10
34	Siembra o cultivo de plantas de las que se puede extraer elementos para sustancias sujetas a fiscalización	10
42	Comercialización de droga	10
44	Precusores químicos	10
45	Cultivo de droga	10
47	Expendio de droga	10
49	Oferta de droga	10
51	Intervención	6
52	Disolución	6
53	Oferta y corretaje de droga	10
54	Insolvencia fraudulenta	6
55	Transportación de sustancias sujetas a fiscalización	10
56	Tenencia y trafico de droga	10
57	Estupefacientes	10
58	Inactividad y disolución	6
60	Disolución y liquidación	6
63	Plantación de amapola	10
66	Defraudación tributaria	10
68	Peculado	6
70	Testaferro	6

Fuente: El Autor

Se incluirán nuevos tipos de juicio o delitos como resultado del análisis de la Unidad de Cumplimiento y aprobación del Comité de acuerdo al apetito de riesgo de la institución.

Entre los aspectos a considerar en el análisis de tales clientes se considerará:

- a. La acción solicitada;
- b. El cargo del remitente; y,
- c. El tiempo transcurrido desde la fecha de emisión de la circular y la fecha de vinculación del cliente con la institución.

Aquellas providencias judiciales, en las que se encuentre coincidencias por número de identificación con clientes de la institución y que cuente con un periodo de tiempo transcurrido mayor o igual a 365 días ya no serán tomadas en cuenta para:

- a. Autorizar la vinculación; y,
- b. Como variable de riesgo dentro de la matriz.

Lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP's)

Se ha considerado la probabilidad de que el cliente persona natural o representante legal de la persona jurídica, se trate de una persona expuesta políticamente. Esta es una variable binaria, es decir en caso de que cliente (número de identificación), conste en la lista interna de personas expuestas políticamente se asignará un valor de diez puntos (10), caso contrario se asignará cero (0).

Profesión

Se ha ponderado por su nivel de riesgo la profesión del cliente persona natural, tomando como base las tipologías de lavado de dinero publicadas por el GAFI.

Nacionalidad

El país o nacionalidad del cliente o de la persona jurídica se ha ponderado por su nivel de riesgo, para lo cual se elaboró una matriz en la que se consideró la Tabla No. 5 - código de nacionalidad de países que consta en el manual técnico de generalidades sobre estructuras de datos de la Superintendencia de Bancos, actualizada al 30 de septiembre de 2014, considerándose los siguientes criterios de riesgo:

Tabla 1.5 Criterios considerados para asignar e Riesgo por país.

CRITERIO	PONDERACIÓN
¿Es miembro del GAFI?	3%
¿Se lo considera como país o territorio no cooperante según el GAFI?	18%
¿Fue considerado alguna vez como país no cooperante?	5%
¿Se encuentra dentro de la lista de paraísos fiscales?	18%
¿Nivel de corrupción (lista de los 100 países más corruptos)?	20%
¿Ciudadanos de este país constan en lista OFAC?	3%
¿País relacionado con el terrorismo?	20%
¿Está asociado con la producción, tránsito, consumo de drogas?	15%
SUMA	100%

Fuente: Superintendencia de Bancos. Manual técnico de estructuras. Tabla – 5

Ingresos Mensuales - Persona Natural

Para asignar el nivel de riesgo de esta sub variable se utilizó la Tabla No. 222: Rango de Ingresos persona natural, del manual técnico de generalidades sobre estructuras de datos, actualizada al 30 de septiembre de 2014, donde la relación: ingreso mensual – puntaje de riesgo, mantiene una relación inversamente proporcional con el riesgo asociado.

Ventas Anuales - Persona Jurídica

Para asignar el nivel de riesgo de esta sub variable se utilizó la Tabla No. 223: Rango de Ingresos persona jurídica, del manual técnico de generalidades sobre estructuras de datos, actualizada al 30 de septiembre de 2014, donde la relación: ingreso mensual – puntaje de riesgo, mantiene una relación inversamente proporcional con el riesgo asociado.

Patrimonio

Se asignó puntajes de riesgo a esta sub variable por rangos de valor; el monto del patrimonio es directamente proporcional al riesgo.

En cuanto a ésta variable, se debe considerar que Vazseguros S.A. dentro de su portafolio de productos y servicios, ofrece pólizas de seguro de menor riesgo para el lavado de activos, sobre las cuales se efectuará una **debida diligencia simplificada**; en donde el patrimonio no es solicitado, por lo tanto en éstos casos, a la variable patrimonio se le asignará una ponderación de 0%, razón por la cual se equilibrará o redistribuirán las ponderaciones, adicionado a la variable actividad económica el porcentaje restante, de tal forma que se mantenga un 100% en la sumatoria de ponderaciones de riesgo de cada variable del factor cliente, lo cual contempla y soporta la posibilidad de que en el momento de requerir la información al cliente, al tratarse de una suma asegurada menor o igual a USD 50.000, no se solicite el patrimonio del cliente, sin que esto afecte el poder establecer el respectivo perfil de riesgo. En caso que el total de suma asegurada entre ramos sea igual o mayor a US\$ 50.001 y de no contar con la situación patrimonial del asegurado, se asignará una puntuación de 10/10, es decir la falta de información será castigada con una mayor puntuación de riesgo.

Tabla 1.6 Ponderación de Riesgo por variable (Factor Cliente Pn)

SUMA ASEGURADA:	>=50,000	<=50,001
VARIABLES	PONDERACION	PONDERACION
Actividad Económica	20	30
Se encuentra en lista PEP'S	5	5
Se encuentra en lista Providencias Judiciales	15	15
Profesión	10	10
Nacionalidad	15	15
Ingresos Mensuales	10	10
Patrimonio	10	0
Ciudad de residencia	15	15
SUMA:	100	100

Fuente: El Autor

Cantón de Residencia

Para la categorización de riesgo de cada cantón del Ecuador, se tomó en consideración el total de juicios reportados durante el primer semestre del año 2014, los que fueron clasificados por ciudad, de acuerdo a la información de la base de datos de providencias judiciales recabadas de la Superintendencia de Bancos.

Dado que existen cantones, en donde:

- No se registran providencias judiciales o éstas son menores en comparación al resto;
- Se encuentran en zonas geográficas fronterizas; y,
- Que no disponen de juzgados y los juicios reportados son trasladados al juzgado más cercano.

Se totalizó el número de juicios por provincia y a través de una metodología de segmentación que consiste en la determinación de diez intervalos, se asignó un puntaje de riesgo sobre diez (10) puntos.

Tabla 1.7 Puntuación De Riesgo Por Provincia En Función Del Número De Providencias Judiciales

NO. DE JUICIOS		
De	Hasta	Puntaje
1	8102	1
8103	16205	2
16206	24308	3
24309	32411	4
32412	40514	5
40515	48617	6
48618	56720	7
56721	64823	8
64824	72926	9
72927	81029	10

*Fuente: El Autor***Factor productos**

Se ha considerado todos los tipos de productos a los cuales se enfoca la compañía y desarrolla en el mercado ecuatoriano, los mismos que son autorizados por la Superintendencia de Bancos.

Tipo de productos**Ramos Generales**

- Vehículos
- Responsabilidad Civil
- Fidelidad
- Transporte
- Incendio y Líneas Aliadas
- Robo y/o Asalto
- Lucro Cesante por Incendio y Líneas Aliadas
- Accidentes Personales
- Multiriesgo
- Para Bancos e Instituciones Financieras
- Crédito Interno

Ramos Técnicos

- Equipo Electrónico
- Equipo y Maquinaria para Contratistas
- Rotura de Maquinaria
- Montaje de Maquinaria
- Todo Riesgo para Contratistas
- Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria

Ramos de Fianzas

- Garantías Aduaneras

Venta de Salvamentos

Se ha considerado la venta de salvamentos como un producto más de la compañía, pues en la venta de salvamento intervienen dinero y personas relacionadas con actividades de alto riesgo. La compañía una vez que indemniza o paga el reclamo presentado por el cliente, el bien (vehículo) pasa a ser de propiedad de la compañía. Al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 68 de la Ley General de Seguros, éstos (recuperos) pueden venderse, existiendo diversidad de interesados, abriéndose una brecha de riesgo para la compañía, por lo que resulta necesario conocer el destino del "salvamento" y el origen de los recursos que intervienen en la compra; así también la necesidad de establecer el perfil de riesgo del cliente.

Para la ponderación del riesgo de cada producto, se consideró el valor del primaje de cada ramo sobre el total registrado en el año 2013, así como el monto de las operaciones efectuadas en el periodo y su frecuencia.

Monto del Valor Asegurado

Intervendrá el valor asegurado por tipo de producto contratado y/o compra de salvamentos por cliente en un periodo (rango de tiempo).

Frecuencia de las Operaciones

La frecuencia de las operaciones contratadas y/o compra de salvamentos por cliente en un período (rango de tiempo).

Factor zona geográfica

Se ha considerado la ubicación geográfica de cada una de las oficinas en donde tiene presencia la institución (Cuenca, Quito, Guayaquil y Loja). Se ha utilizado la ponderación de riesgo de cantón para el efecto.

Un cliente que contrate pólizas de seguro en diferentes oficinas de la institución, se verá reflejado su riesgo en el perfil.

Factor canal

La comercialización de los productos se realiza a través de terceras personas (Asesores Productores de Seguros - Personas Naturales y Jurídicas), y directamente, lo que implica un mayor o menor riesgo. Cada asesor representa un mayor o menor riesgo en función del grado de formalidad (persona natural o jurídica), cumplimiento de políticas anti-lavado, de la producción generada comercializada directamente y la obtenida a través de asesores productores de seguros.

1.13 Ponderación de factores y variables

El oficial de cumplimiento efectuará el proceso respectivo para ponderar el riesgo de cada factor y variable y afinar o ajustar de acuerdo a los resultados obtenidos. Sobre el análisis realizado presentará un informe semestral a la Unidad de Cumplimiento previo conocimiento del Comité de Cumplimiento y aprobación por parte del Directorio.

CAPÍTULO II: RESULTADOS

Se ha efectuado un diagnóstico de como Vazseguros S.A., cumple con los requisitos exigidos por los organismos de control, en base a la información obtenida emitir una conclusión respecto si la Compañía de qué forma se está cumpliendo con las disposiciones obligatorias emitidos por la Superintendencia de Bancos y por la Unidad de Análisis Financiero.

A continuación se describen los resultados obtenidos, de la Compañía en base la normativa en materia de prevención de lavado de activos.

2.1 Mapa de procesos

Vaz Seguros dentro de sus estrategias, a partir del año 2008 implementó el sistema de gestión de calidad ISO 9001, con la finalidad de cumplir con los requisitos de los clientes, requisitos reglamentarios y los requisitos propios de la empresa. Bajo esta norma la compañía adoptó un enfoque basado en procesos de los diferentes departamentos. La Compañía mantiene un enfoque desde tres tipos de procesos:

2.1.1 Procesos Gobernantes

Encaminados a la dirección, planificación y control de la empresa.

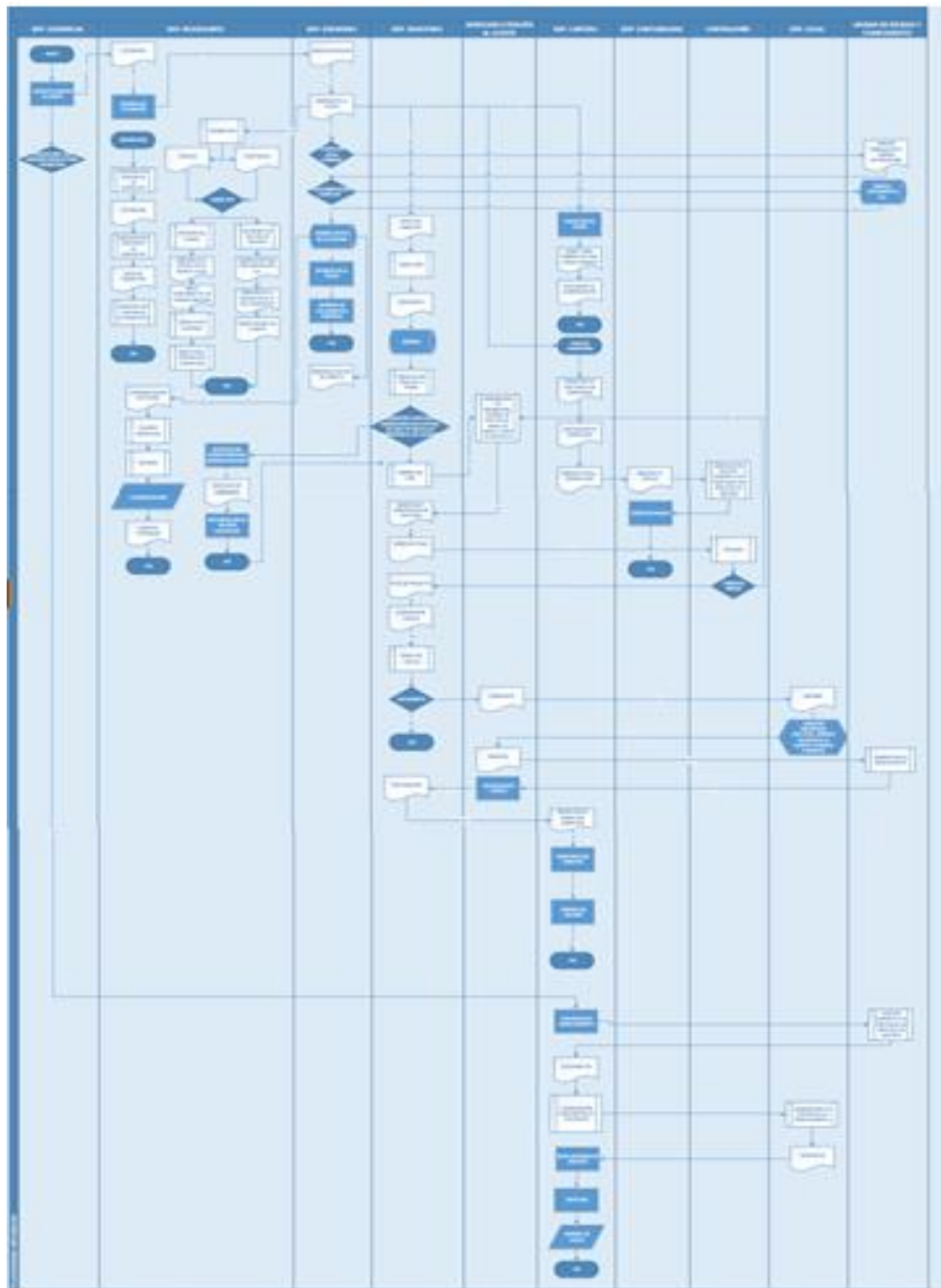
2.1.2 Proceso de cadena de valor

La cadena de valor, permite a la organización identificar las actividades principales y aquellas que dan soporte para lograr el resultado esperado; estrategia que logrará determinar el costo y rendimiento de cada actividad con el fin de establecer una mejor ventaja competitiva frente a sus competidores.

2.1.3 Proceso de mejora continua

Mediante el comportamiento del equipo de trabajo, del compromiso de mejora constante, establecimiento de los objetivos, verificación de los resultados y la aplicación de medidas correctivas o preventivas, de acuerdo con los resultados obtenidos en auditorías internas en base al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

Figura 2 1 Mapa de Procesos Vaz Seguros S.A.



Fuente: Vaz Seguros S.A.

2.2 Código de ética

Vaz Seguros, cuenta con un código de ética (anexo 1), dentro del cual se describen las políticas para una adecuada aplicación de las medidas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; mismas que constituyen reglas de conducta que orienta la actuación de los accionistas, miembros del directorio, administradores, funcionarios y empleados de la compañía.

A continuación se muestra como Vazseguros S.A., deberá cumplir y verificar las políticas contempladas en la normativa en materia de prevención de lavado de activos.

Tabla 2.1 Código De Ética

Nº	CÓDIGO DE ÉTICA	DESARROLLO	VERIFICACIÓN
1	Conocimiento de la Normativa Legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y	Capacitación por parte de la Unidad de Cumplimiento.	Evaluaciones a los funcionarios
	financiamiento de delitos, a nivel institucional.	Auto capacitación, lectura de la normativa y del Manual de Prevención de LA/FT, accionistas, miembros del directorio y funcionarios	Documento firmado en compromiso y constancia de lectura
2	Cumplimiento de las disposiciones internas relacionadas a la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, por parte de los funcionarios y empleados de la compañía, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y bajo la responsabilidad de los dueños de los procesos y de la Alta Gerencia	Aplicación de políticas y procedimientos del Manual de Prevención de LA/FT por parte de los funcionarios y notificaciones vía correo electrónico por parte de la Unidad de Cumplimiento.	Revisiones del Oficial de Cumplimiento, auditorías internas y auditorías externas
3	Define factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.	Detallado en la Matriz de Riesgos de la Compañía	Revisión semestral por parte del Comité de Cumplimiento
4	Establece lineamientos que adoptará la compañía frente a los factores de riesgo de exposición LA/FT	Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
5	Establece normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial con clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo obtenido.	Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
6	Determina estrictos procedimientos para el inicio de la relación con los clientes; y, para el monitoreo de operaciones de los clientes que por sus perfiles operacionales y de comportamiento, pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT.	Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
7	Establece procedimientos para la selección, contratación y monitoreo del personal.	Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, Manual Talento Humano.	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
8	Designa a los responsables de llevar la relación con el cliente, mismos que aplicaran las políticas de prevención LA/FT.	Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
9	Garantiza confidencialidad de la información entregada a la Unidad de Cumplimiento y sobre la información solicitada por los organismos reguladores	Inducción y Capacitación por parte de la Unidad de Cumplimiento	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio.
10	Establece sanciones por la falta de aplicación de las políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de LA/FT	Informes al Comité de Cumplimiento y resolución de las sanciones por parte del Directorio.	Seguimiento por parte del directorio.

Fuente: El Autor

A continuación se muestra el impacto de los requerimientos de los Organismos de Control, y el grado de afección para las Compañías Aseguradoras.

Tabla 2.2 Impacto de los Requerimientos de los Organismos de Control

REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL												
Nº	ENTIDAD	DESCRIPCION DEL REEQUERIMIENTO NORMATIVO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	Autoridades (sanciones y/o multas)	Requiere desarrollos tecnológicos	Cliente externo (dentro del país)	Requiere inversión	Cliente Interno	Cliente externo (fuera del país)	VALOR	PESO	PUNTAJE	
			30%	20%	20%	15%	10%	5%				
AMBIENTE DE CONTROL												
1	SB	Estructurar el área de cumplimiento	5	1	1	2	1	1	2,35	9%	0,21	
2	SB	Implementar el Código de Ética	4	1	1	1	1	1	1,90	9%	0,17	
3	SB	Implementar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos	5	1	2	1	4	1	2,70	9%	0,25	
4	SB	Implementar la estructura E04 para la Superintendencia de Bancos	5	2	1	1	2	1	2,50	9%	0,23	
5	UAF	Implementar el reporte de Umbrales para la UAF	5	2	1	1	3	1	2,60	9%	0,24	
6	UAF	Reportar las operaciones inusuales e injustificadas a la UAF	5	3	1	1	3	1	2,80	9%	0,25	
7	SB	Revisar a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía en las listas internas	5	4	1	3	2	1	3,20	9%	0,29	
8	SB	Monitorear a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía	5	4	1	3	2	1	3,20	9%	0,29	
9	SB	Capacitar al personal en prevención de lavado de activos	5	2	1	2	4	1	2,85	9%	0,26	
10	SB	Auditoría interna al sistema de prevención de lavado	5	1	1	1	4	1	2,50	9%	0,23	
11	SB	Auditoría externa al sistema de prevención de lavado	5	1	1	1	4	1	2,50	9%	0,23	
										Total		2,65
CONOZCA A SU CLIENTE												
12	SB	Implementar los formularios de vinculación de clientes	3	4	3	2	4	1	3,50	50%	1,53	
13	SB	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su cliente"	3	4	3	2	4	1	3,50	50%	1,53	
										Total		3,06
CONOZCA A SU EMPLEADO												
14	SB	Implementar los formularios de vinculación de empleados y directores	3	2	1	1	3	1	2,00	50%	1,00	
15	SB	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca a su empleado"	3	2	1	1	3	1	2,00	50%	1,00	
										Total		2,00
CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIO												
17	SB	Implementar los formularios de vinculación prestadores de servicio	3	2	2	1	2	2	2,15	50%	1,08	
18	SB	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca a su prestador de servicio"	3	2	2	1	2	2	2,15	50%	1,08	
										Total		2,16
CONOZCA A SU MERCADO												
19	SB	Implementar matrices de riesgo	3	2	1	1	1	1	1,80	60%	1,08	
20	SB	Determinar los perfiles transaccionales y de comportamiento de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía	3	2	1	1	1	1	1,80	60%	1,08	
										Total		2,16
CONOZCA A SU ACCIONISTA												
19	SB	Implementar el proceso para la política conozca a su accionista	3	1	1	1	1	1	1,60	100%	1,60	
										Total		1,60

Fuente: El Autor

Para cada criterio en el análisis de impacto se ponderó de la siguiente manera:

- **Sanciones y multas (30%)**

Las sanciones y multas están consideradas con un peso mayor, en base a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley, emitida por la Superintendencia de Bancos como se muestra a continuación:

Tabla 2.3 Sanciones Emitidas por la Superintendencia de Bancos

CAUSA	SANCIÓN
Incumplimiento de obligaciones de Ley	Multa de US\$ 5.000 a US\$ 20.000
Reincidencia en la misma falta	Suspensión temporal del permiso para operar
Reiteración de la falta dentro de los 12 meses siguientes a su comisión	Cancelación del certificado de autorización de funcionamiento

Fuente: Superintendencia de Bancos, Resolución JB-2012-2147

- **Desarrollos tecnológicos (20%)**

Las compañías aseguradoras demandan de desarrollos tecnológicos, debido a que de forma manual se demanda varios recursos tanto humanos, de conocimiento, como económicos, mediante el uso de los recursos tecnológicos resultan una estrategia clave para el logro de las implementaciones necesarias de acuerdo a la necesidad de la empresa.

- **Afecta al cliente externo dentro del país (20%)**

Se consideró esta variable como media, debido a que los clientes de las Compañías aseguradoras son clientes internos; es decir, están dentro del territorio ecuatoriano.

- **Requiere Inversión (15%)**

Para efectuar un adecuado manejo de la unidad de cumplimiento es necesario destinar recursos monetarios para invertir en las necesidades de acuerdo a los requerimientos a ser implementados de manera obligatoria para garantizar un adecuado control.

- **Afecta al cliente interno (10%)**

Se considera como clientes internos a los empleados de la Compañía, de acuerdo al número de funcionarios, la implementación de requisitos serán manejables y controlables dentro de la institución.

- **Afecta al cliente externo, fuera del país (5%)**

Este factor considera a los reaseguradores del exterior, los mismos que son regulados en el exterior en base la normativa de prevención de lavado de activos, lo que resulta más fácil su colaboración y control para las Compañías.

Para la calificación de los rangos se consideraron los siguientes criterios:

Tabla 2.4 Calificación de Rangos de Riesgos

RANGO		DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA	
0	1	INSIGNIFICANTE
1.01	2	BAJO
2.01	3	MODERADO
3.01	4	ALTO
4.01	5	CRÍTICO

Fuente: El Autor

En la siguiente tabla se presenta la interpretación de los pesos y valores otorgados en el análisis del impacto de los requerimientos de los organismos de control; determinándose que la implementación de la “política conozca a su cliente” es el requerimiento de mayor impacto para las Compañías Aseguradoras; sin embargo, se debe considerar que el cumplimiento de requerimientos legales son más importantes, ya que el incumplimiento de éstos ocasiona sanciones y/o multas para las empresas. Es importante indicar que los requisitos respecto del ambiente de control son los de mayor prioridad, los demás requerimientos serían atendidos conforme el peso obtenido.

Tabla 2.5 Ponderación del Impacto de los Requerimientos de los Organismos de Control

PRIORIDAD	REQUERIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	PUNTAJE	IMPACTO
1	Política conozca a su cliente	3.05	ALTO
2	Ambiente de Control	2.65	MODERADO
3	Política conozca a su prestador de servicios	2.15	MODERADO
4	Política conozca a su empleado	2.00	BAJO
5	Política conozca a su mercado	1.88	BAJO
6	Política conozca a su accionista	1.60	BAJO

Fuente: El Autor

2.3 Requisitos de los clientes

Dentro de las políticas y procedimientos de Prevención de Lavado de Activos, descritos en la resolución JB-2012-2147 emitido por la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos, adquiere importancia los procedimientos de control relacionados a la identificación del cliente, verificación de la información y soportes, aceptación del cliente y actualización de información y soportes.

Las empresas aseguradoras, deberán establecer normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la entidad controlada, como se indica en la resolución emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros JB-2012-2146 “Artículo 4.- Las políticas que adopten las instituciones del sistema financiero y que deben constar en el “Código de ética”, deben permitir la adecuada aplicación de medidas para prevenir de lavado de activos y el financiamiento de delitos y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de los accionistas, miembros del directorio u organismo que haga sus veces, administradores, funcionarios y empleados.

...4.6 Determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes; y, para el monitoreo de transacciones de aquellos clientes que por sus perfiles transaccional y de comportamiento, por las actividades que realizan, o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran pueden exponer, en mayor grado, a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos (Nacional, 2012)”

Tabla 2.6 Requisitos para Clientes

PERSONAS NATURALES			PERSONAS JURÍDICAS	
Suma Asegurada igual o inferior a USD 30.000 dólares americanos			Suma Asegurada igual o inferior a USD 200.000 dólares americanos	
Nº	INFORMACION	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	INFORMACION	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Nombres y apellidos completos;	Copia del documento de identificación	Razón social	Copia escritura de constitución
2	Lugar y fecha de nacimiento		Número de registro único de contribuyentes o número análogo	Copia de los estatutos de la compañía
3	Número de identificación: cédula de ciudadanía, RUC, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente en el caso de los extranjeros	Copia documento de identificación cónyuge	Objeto social	Copia del nombramiento del Representante Legal y la Inscripción en el registro mercantil
4	Cantón y provincia de residencia	Copia de la planilla de un servicio básico	Cantón y provincia del domicilio de la persona jurídica	Nómina accionistas, con el respectivo porcentaje de participación
5	Dirección y número de teléfono del domicilio y correo electrónico, de ser el caso		Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Estados financieros mínimo del año anterior (auditados si lo requieren)
6	Dirección del correo electrónico, de ser aplicable		Actividad económica	Copia de la planilla de un servicio básico
7	Nombres y apellidos completos cónyuge		Nombres y apellidos completos del representante legal o apoderado	
8	Número y tipo de identificación del cónyuge		Número de documento de identificación	
9	Descripción de la actividad principal económica o no económica independiente o dependiente		Copia certificada de su nombramiento	
10	Declaración de origen lícito de recursos		Lugar y fecha de nacimiento del representante legal o apoderado	
11	Propósito de la relación comercial (ramos y sumas aseguradas)		Dirección y número de teléfono del domicilio del representante legal o del apoderado	
12	Vínculos existentes entre el solicitante, asegurado, afianzado y beneficiario (si aplica)		Dirección de correo electrónico	
Suma Asegurada acumulada superior a USD 50.000 200.000 (además de lo anterior)			Suma Asegurada acumulada superior a USD 200.000 (además de lo anterior)	
13	Activos y pasivos	Confirmación del pago del impuesto a la renta del año anterior		Confirmación del pago del impuesto a la renta del año anterior
Suma Asegurada acumulada superior a USD 200.000 (además de lo anterior)				
14	Nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico del lugar de trabajo			
15	Referencias personales y/o bancarias y/o comerciales			

Fuente: Superintendencia de Bancos, Resolución JB-2012-2147

La identificación es la primera etapa en el proceso de conocimiento del cliente mediante el formulario de vinculación (formulario de personas naturales y formularios de personas jurídicas), que tiene por objeto establecer con el mayor grado de certeza quién es la persona y el tipo de negocios que realiza, si es el dueño del dinero y el responsable del mismo, a fin de determinar el origen de los fondos. El conjunto de información que constituye la identificación del cliente debe ser completa y fehaciente, adicionalmente deberá ser verificada y actualizada regularmente. Adicionalmente se deberá adjuntar los documentos de respaldo, mismo que servirá para la verificación por parte de la empresa aseguradora, respecto de la información entregada y proporcionada por el cliente.

Para la aplicación de la política de aceptación del cliente se deberá basar en el grado de riesgo del cliente, de tal forma que al tratarse de un grado de riesgo mayor, se requiera de mayor información, así como la realización de una debida diligencia más estricta del comportamiento transaccional del cliente.

Es igualmente de vital importancia, efectuar una validación de los clientes, respecto de las listas que manejen las Compañías aseguradoras, es así en el caso de identificar un cliente respecto a la lista de personas políticamente expuestas PEP'S, se originaría un cambio en el monitoreo respecto de un proceso de control más estricto al inicio de las transacciones y durante el monitoreo de sus operaciones.

Una herramienta fundamental para conocer al cliente es la elaboración del perfil del riesgo del cliente cuyo objetivo será la determinación de los montos esperados de operación; las compañías aseguradoras deberán clasificar a los clientes por su grado de riesgo, en función a los factores y variables ponderados por su nivel de riesgo que se combinan con la ayuda de una matriz, arrojando un resultado final (nivel o categoría de riesgo) que normalmente variará entre uno (1) y diez (10), significando diez (10) el riesgo más alto:

Tabla 2.7 Calificación Cualitativa/Cuantitativa de Riesgo

CALIFICACION DEL RIESGO	
ALTO	7.00 – 10.00
MEDIO	4.00 – 6.99
BAJO	0.00 – 3.99

Fuente: El Autor

2.4 Requisitos de los empleados

Dentro de la resolución JB-2012-2147 de la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos, se establece la política conozca a su empleado, que corresponde al área de talento humano, quien reportará sus resultados al oficial de cumplimiento; esta política permitirá a que las compañías tengan un adecuado conocimiento del perfil de riesgo de todos los miembros del directorio, accionistas, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se solicitará, revisará y validará la información provista en un formulario de vinculación, previo al inicio de la relación de dependencia y de igual manera se monitoreara anualmente y/o cuando existan cambios que requieran una actualización.

En la resolución, se indica los requisitos obligatorios que mantienen las compañías respecto de la política conozca a su empleado, los mismos que se indican a continuación:

Tabla 2.8 Requisitos Obligatorios para los Empleados

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS		
Nº	INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1	Nombres completos	Hoja de vida
2	Estado Civil	Copia del documento de identidad (pasaporte vigente si es extranjero), carnet de refugiado
3	Nº documento de identidad	Original del Record policial, para la vinculación
4	Dirección del domicilio, teléfono y correo electrónico	Copia de una planilla de servicio básico
5	Referencias Laborales	Perfil del cargo y perfil de competencias
6	Referencias Bancarias	Referencias laborales.
7	Activos y Pasivos	Declaración de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas
8		Copia de los títulos obtenidos o cursos realizados

Fuente: Superintendencia de Bancos, Resolución JB-2012-214

Con la finalidad de obtener de manera más eficaz la información de los empleados, la empresa aseguradora podrían elaborar formularios de vinculación de los empleados, con el propósito de obtener la mayor información de sus colaboradores y así facilitar el monitoreo de la información por parte del departamento de talento humano; y éste pueda reportar a la Unidad de Cumplimiento de manera trimestral como mínimo o cuando hayan ingresos de personal nuevo o a su vez cambios en la información proporcionada por la compañía.

2.5 Requisitos de los prestadores de Servicios de Seguros

Previo al inicio de las relaciones comerciales con los asesores productores sean: bróker de seguros, reaseguradores, coaseguradores y peritos de seguros, éstos tendrán la obligación de proporcionar información a la empresa aseguradora en cumplimiento a la política conozca a su prestador de servicios; en el caso que un asesor se resistiese a proporcionar dicha información, esta situación deberá ser reportada a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como una actividad inusual.

Dentro del contrato de agenciamiento, deberá existir el compromiso de las partes para el cumplimiento de la debida diligencia (actualización, renovación, etc.) con el propósito de identificar al contratante y asegurado de ser el caso, mediante la recopilación y actualización de la información, de igual manera las compañías aseguradoras elaborarían y proporcionarían un formulario de vinculación para sus prestadores de servicio, documento que deberá ser archivado conjuntamente con la documentación obligatoria y requerida sobre la información proporcionada.

En caso de que el prestador de servicios se trate de una persona jurídica se requerirá la información solicitada en la política conozca a su cliente – persona jurídica.

La documentación e información a solicitar y actualizar anualmente será:

Tabla 2.9 Requisitos de los Prestadores de Servicios de Seguros

CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIO DOCUMENTACION A SER ACTUALIZA ANUALMENTE	
1	Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable,
2	Permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos,
3	Estados financieros auditados, mínimo de un año atrás, de ser aplicable,
4	Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, de ser aplicable,
5	Calificación de riesgo de la entidad realizada por empresas de reconocido prestigio, de ser aplicable,
6	Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, de ser aplicable; y,
7	Declaración de no haber sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Fuente: Superintendencia de Bancos, Resolución JB-2012-214

2.6 Requisitos de los accionistas

La normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado en su artículo 22 de la resolución JB-2012-2147 señala, que para los nuevos accionistas de una compañía aseguradora, es requisito que cuando el monto de las acciones adquiridas superen el 6% del capital suscrito, se deberá solicitar una declaración del origen lícito de los recursos con los que adquiere su participación, en la que además se detallará si éstos provienen de remuneraciones, ahorros, herencias, legados, donaciones, inversiones, entre otros.

2.7 Análisis de las entidades controladas

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), tiene como propósito la detección de casos potencialmente relacionados con el lavado de activos a través del análisis de reportes de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas y las que superen el

umbral legal USD 10.000, generando reportes de carácter reservado para en lo posterior ser remitidos a la Fiscalía General del Estado.

a. Reportes que igualaron o superaron el umbral legal

De conformidad con la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el año 2014, la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos procesó ciento diez millones ciento ochenta y seis mil ciento setenta y seis (110.186.176) cincuenta y seis mil novecientos veinte (56.920) reportes de operaciones y transacciones que superaron el umbral legal USD 10.000,00; dentro de este reporte se encuentran todas las compañías que son reguladas por la Superintendencia de Bancos.

Tabla 2.10 Operaciones que igualaron o superaron el umbral año 2014

REPORTES DE OPERACIONES QUE IGUALARON O SUPERARON EL UMBRAL AÑO 2014	
Número de transacciones	110.186.176
Número de reportes	56.920

Fuente: Unidad de Análisis Financiero -Reporte de Actividades 2014

b. Reportes ROIs enviados a la Fiscalía General del Estado

De los reportes de operaciones inusuales e injustificadas remitidos por los diferentes sujetos obligados y de los avisos ciudadanos, se reportaron 19 ROIs, a la Fiscalía General del Estado, de las cuales no se tienen ningún dato respecto del análisis y seguimiento de los reportes emitidos por parte de la Unidad de Análisis Financiero en el año 2014.

2.8 Análisis del Sector Asegurador en Prevención de Lavado de Activos

Los organismos reguladores Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Unidad de Análisis Financiero no presentan mayor información respecto de las operaciones de las empresas Aseguradoras Nacionales, por lo que se ha visto la necesidad de efectuar un trabajo de campo de las compañías aseguradores en

referencia al tema de prevención de lavado de activos, con la finalidad de presentar datos informativos de la situación actual.

En base a encuestas realizadas a los Oficiales de Cumplimiento de las Compañías Aseguradoras, se obtuvieron los siguientes resultados en referencia al desarrollo e innovaciones en Prevención de Lavado de Activos.

¿Cómo la organización se beneficia de los Procesos de Control en Materia de Prevención de Lavado de Activos?

Tabla 2.11 Procesos de Control Preventivos de Lavado de Activos

¿Cómo su organización se beneficia de los Procesos de Control en Materia de Lavado de Activos?						
Nivel: 1-básico; 2-mejorando; 3 establecido; 4-avanzado; 5-líder		1	2	3	4	5
		Básico	Mejorando	Establecido	Avanzado	Líder
1	Se soporta en controles y técnicas de monitoreo automatizadas	15%	20%	50%	10%	5%
2	Permite a las áreas del negocio detectar, prevenir, monitorear y aprobar operaciones y transacciones inusuales.	5%	5%	30%	55%	5%
3	Existen notificaciones en tiempo real sobre excepciones en base a reglas pre-definidas para una respuesta efectiva.	20%	15%	45%	15%	5%
4	Hay automatización de controles, reduciendo los tiempos de auditoría, documentación y seguimiento de excepciones.	25%	15%	40%	15%	5%
5	Optimiza procesos financieros y operacionales (incrementa la confianza en el control con eficiencia en costos).	0%	0%	30%	55%	15%

Fuente: El Autor

De acuerdo a los resultados obtenidos, se ha observado que cerca del 50% de los controles de prevención de lavado de activos se soportan en técnicas de monitoreo automatizadas, mientras que un 20% se encuentran mejorando aún su proceso.

El 55% de los oficiales de cumplimiento de las compañías aseguradoras, señalan que el proceso de control de lavado de activos, permiten a las áreas del negocio detectar, prevenir, monitorear y aprobar operaciones y transacciones inusuales.

El 40% de los encuestados señalan que están establecidos procesos de control de lavado de activos automatizados, que ayudan a reducir los tiempos de auditorías, documentación y seguimiento de reportes.

El 55% de las personas encuestadas indican que los controles preventivos de lavado de activos optimizan los procesos financieros y operacionales en las compañías.

¿Cómo se beneficia la Compañía sobre la Gestión de la Unidad de Cumplimiento?

Tabla 2.12 Gestión de la Unidad de Cumplimiento

¿Cómo se beneficia la Compañía sobre la Gestión de la Unidad de Cumplimiento?						
Nivel: 1-básico; 2-mejorando; 3 establecido; 4-avanzado; 5-líder		1	2	3	4	5
		Básico	Mejorando	Establecido	Avanzado	Líder
1	Provee seguridad adicional sobre el cumplimiento regulatorio y previene la pérdida de reputación y de recursos.	5%	5%	30%	55%	5%
2	Ha identificado operaciones inusuales y sospechosas en el último año mediante en base a la matriz de riesgo propuesta por el organismo regulador.	0%	0%	20%	70%	10%
3	Implementa respuesta al riesgo y actividades de mitigación para prevenir operaciones inusuales o sospechosas, que tengan impacto negativo en los resultados de la compañía.	20%	15%	40%	10%	15%
4	Mejora el proceso de toma de decisiones y soporta un efectivo flujo de reporte de operaciones inusuales o sospechosas	5%	5%	20%	45%	25%
5	Efectúa una debida diligencia ante alertas identificadas en los clientes.	0%	0%	10%	80%	10%

Fuente: El Autor

De los resultados obtenidos, se ha observado que en un 55% de los encuestados señalan que la Unidad de Cumplimiento provee seguridad adicional sobre el cumplimiento regulatorio de los órganos reguladores Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), lo que ayuda y previene la pérdida de la reputación y de los recursos de la Compañía.

En un nivel avanzado el 70% de los encuestados, han identificado operaciones inusuales y/o sospechosas, un 20% en un nivel establecido y un 10% en un nivel líder; es decir, de acuerdo a sus procesos internos de monitoreo en las Unidades de Cumplimiento se han identificado operaciones inusuales o sospechosas, las mismas que han sido reportadas en a la Unidad de Análisis Financiero, mediante el reporte RESU.

El 40% de los encuestados indican que tienen establecidos los niveles, para implementar respuesta al riesgo y actividades de mitigación al mismo, con la finalidad de prevenir operaciones inusuales o sospechosas, el 20% están en un nivel básico de respuesta al riesgo y un 15% se encuentran mejorando su proceso.

Dentro de la Compañía, con la Unidad de Cumplimiento, el 45% de los encuestados señalan que la unidad mejora los procesos para la toma de decisiones y soporta un flujo de reporte de las operaciones inusuales o sospechosas.

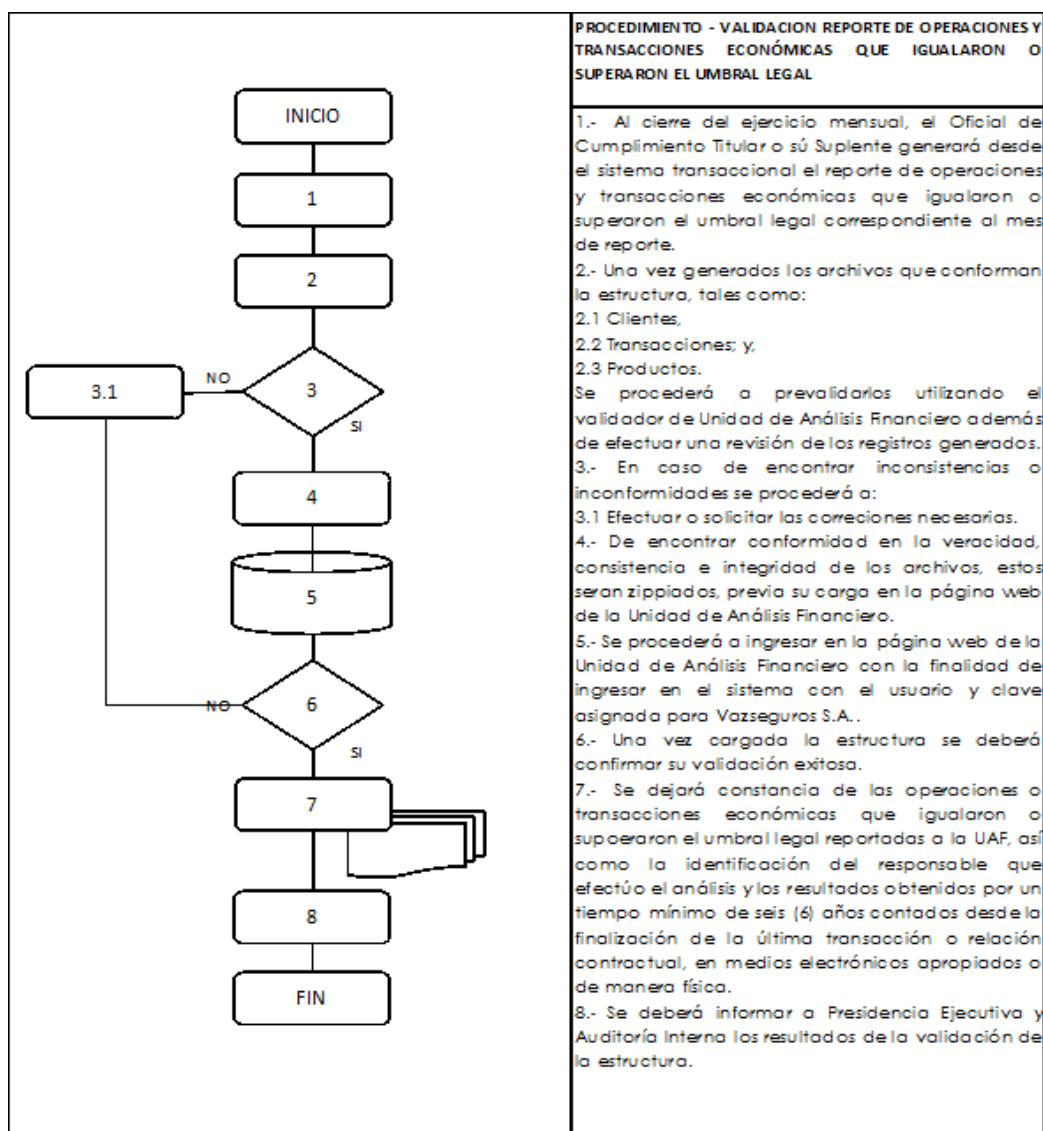
El 80% de los encuestados, de las Unidades de Cumplimiento tienen a nivel avanzado el proceso de debida diligencia ante las alertas identificadas en los clientes, un 10% son líderes en el proceso y el 10% lo tienen establecido dentro de las compañías aseguradoras.

En base a lo antes indicado, se efectuará una propuesta para las Compañías Aseguradoras, respecto del Control, Monitoreo y Proceso Preventivo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

2.9 Flujos de procesos del área de prevención de lavado de activos

La Unidad de Cumplimiento, mantiene un flujograma del proceso de validación de reportes que se presenta a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con el propósito de definir e identificar plenamente el proceso a seguir para dichas validaciones, a continuación se el flujo del proceso de validación de reportes:

Figura 2.2. Flujo de validación de reporte de operaciones y transacciones económicas que igualaron o superaron el Umbral Legal



Fuente: VazSeguros S.A.

Una vez que se ha revisado el flujo que tiene la Unidad de Cumplimiento de la Compañía, y con la finalidad que la misma cumpla con los requisitos normativos de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos, se debe identificar los procesos y actividades de prevención para incluir en flujogramas y manuales de los procesos para su implementación y control posterior. A continuación se indica un Tabla resumen de los procesos a ser implementados en Vazseguros S.A.

Tabla 2.13 Detalle de flujogramas para incluir en Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos

PROCESO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	ANEXO
Reporte de operaciones inusuales e injustificadas	Cartera, Emisiones, Siniestros, Reaseguros	2
Debida diligencia de empleados y miembros del directorio	Talento Humano	3
Debida diligencia de nuevos prestadores de seguros	Cartera / Reaseguros / Siniestros	4
Debida diligencia de asesores productores de seguros, actuales	Cartera / Reaseguros	5
Reporte de operaciones inusuales e injustificadas Comercial, Reaseguros	Comercial, Reaseguros	6
Control de la debida diligencia para la emisión de pólizas	Emisiones	7
Control de la debida diligencia para la liquidación de siniestros	Siniestros	8

Fuente: El Autor

2.10 Matriz riesgo

El siguiente es el modelo de la matriz donde confluyen factores y variables; las ponderaciones y puntajes asignados, obteniéndose el Score o perfil del cliente que variará en una escala de (1) a diez (10), siendo diez (10) al de mayor riesgo:

La calificación del riesgo se ponderará de la siguiente manera para los clientes personas naturales, clientes personas jurídicas y para clientes adquirientes de salvamentos

Tabla 2.14 Ponderación de la Calificación del Riesgo

PONDERACIÓN DE LA CALIFICACION DEL RIESGO		
ESCALA	ALD SCORE	NÚMERO
ALTO	7 – 10.00	
MEDIO	4 – 6.99	
BAJO	0 – 3.99	

Fuente: El Autor

Tabla 2.15 Matriz de identificación del Perfil de Riesgo de un Asegurado

CÓDIGO ASEGURADO	NOMBRES ASEGURADO	PERFIL	SCORE	CANAL
---------------------	----------------------	--------	-------	-------

Fuente: El Autor

A continuación se muestra el perfil de riesgo de un asegurado, valor que se obtiene en base a los parámetros y ponderaciones antes indicas en el presente capítulo. Es importante señalar, que el resultado obtenido está en función de la información entregada por el cliente, la calificación del riesgo, varía de acuerdo a la calidad de la información que reposa en la base de clientes de Vaz Seguros S.A.

Tabla 2.16 Ejemplo de Cálculo de Perfil de Riesgo Cliente

VAZSEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOMBRE DEL CLIENTE:

NRO. DE IDENTIFICACIÓN: 1703850014

PERFIL DE RIESGO

FACTOR	POND	VARIABLES	DATOS	PONDERACION	PUNTAJE	RELACION	
CLIENTE	40	Actividad Económica	0	20	0,00	0,00	
		Situacion Laboral	Empleado Privado	5	3,00	0,15	
		Peps	NO	5	1,00	0,05	
		Profesión	Médicos, Biólogos, Veterinarios y otros profesionales de la salud	5	3,00	0,15	
		Nacionalidad	Ecuador	15	3,87	0,58	
		Ingresos Mensuales	3,00	15	1,00	0,15	
		Patrimonio	-	0	1,00	0,00	
		Ciudad de residencia		0	0,00	0,00	
				65	12,87	1,08	
RESULTADO						0,43	

--> Perfil de riesgo del cliente

Como resultado de la asignación del perfil de riesgo del asegurado, se ha obtenido un valor de 1,80 que corresponde a que el cliente tiene un perfil bajo de riesgo de acuerdo a la tabla de calificación del riesgo antes indicada.

Los resultados de los perfiles obtenidos, con la utilización de la matriz de riesgos, de los diferentes clientes que mantiene Vaz Seguros S.A., deberán ser ubicado en la tabla de calificación del riesgo, con la finalidad de verificar el riesgo individual que constituye cada uno de los asegurados, con el propósito de identificar alertar en perfiles medios y perfiles altos, para lo cual se deberá considerar una debida diligencia respecto de la información y cliente identificado, buscando así minimizar la exposición al riesgo de lavado de activos dentro de la Compañía.

En base a la matriz de riesgo planteada se efectuó una asignación de perfiles de riesgo en el mes de abril, de aquellos clientes que efectuaron transacciones en Vaz Seguros S.A., como resultado general se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2.17 Perfil De Riesgo Clientes Abril 2015

PERFIL DE RIESGO DE CLIENTES		
ABRIL 2015		
ESCALA	ALD SCORE	NÚMERO
ALTO	7 – 10.00	0
MEDIO	4 – 6.99	15
BAJO	0 – 3.99	606
Total de clientes con perfil de Riesgo		621

Fuente: VazSeguros S.A.

2.11 Monitoreo de Operaciones y transacciones:

Se efectuaron procedimientos de debida diligencia ampliada (DDA) previa a la aceptación del cliente, sobre aquellos que se encontraron en listas internas (Personas Expuestas Políticamente y de Providencias Judiciales), clientes y transacciones que fueron sometidas a mayor análisis y que posteriormente la Compañía autorizó transaccionar con los mismos.

El detalle de referidas transacciones desarrolladas durante el mes de abril de 2015 se detalla en el Anexo 14 del presente informe.

Así también, se verificó que para las operaciones contratadas tanto por personas naturales como jurídicas durante el mes de abril de 2015, cuentan con los documentos de soporte definidos en la política interna.

Se verificó que Vaz Seguros S.A., cuenta con listas internas, como se indican a continuación:

1. Listas Internas:

- a. Lista de providencias judiciales: carga diaria en el sistema transaccional de las providencias judiciales que son reportadas por la Superintendencia de Bancos, las mismas que son clasificadas por tipo de juicio, acción, esto con el propósito de cumplir con lo dispuesto por el organismo de control.
- b. Lista Pep's: Carga en el sistema transaccional de la actualización de la listas de personas expuestas políticamente.
- c. Listas Ofac: Carga en el sistema transaccional de la actualización de la listas de OFAC, acorde a la información de libre acceso que es proporcionada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América.
- d. Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Análisis de las listas del consejo de seguridad de las naciones unidas, misma que es proporcionada por la Unidad de Análisis Financiero y que refiere a personas, grupos y entidades asociadas con Al-Qaida, con la finalidad de inmovilizar fondos o activos.

Una vez analizadas las referidas listas, se recomienda efectuar la carga en el sistema transaccional, con el propósito de buscar coincidencias por nombres al 100%. De encontrar coincidencias, el sistema transaccional frenará la emisión de la póliza, hasta que la Unidad de Cumplimiento informe sobre las coincidencias encontradas a la Unidad de Análisis Financiero, a fin de evitar el riesgo de divulgación de la información, recalando que por el giro del negocio de la institución, el riesgo de fuga de activos resultaría improbable, de acuerdo a lo señalado en la Resolución UAF-DG-VR-2015-0006 de fecha 23 de marzo de 2015.

Para el caso de indemnizaciones (siniestros), al momento de emitirse el correspondiente pago, se verificó, que el departamento de siniestros no solicita al departamento de Tecnología de la Información, la validación del beneficiario final contra estas listas, ya que de encontrar coincidencias, el pago debería quedar pendiente; y a su vez se comunicará del particular a la Unidad de Cumplimiento para que ésta a su vez informe a la Unidad de Análisis Financiero y que posteriormente culmine con el proceso de liquidación del pago.

2.12 Reporte de perfiles de riesgo

Al final de cada período (mensual) o cuando sea necesario se obtendrá un reporte de perfiles de riesgo en función de la producción, necesario para que el Oficial de Cumplimiento efectúe su debida diligencia y presente el respectivo análisis ante el Comité de Cumplimiento. Se obtendrán los siguientes reportes:

1. Reporte Consolidado de Perfiles de Riesgo, y;
2. Perfil Individual de riesgo del cliente.

Para establecer variaciones en la calificación de riesgo se efectuarán comparaciones periódicamente de manera trimestral ó semestral, se tomará en cuenta la actualización de la información y la contratación de nuevos productos, evaluando tanto su perfil de comportamiento como su perfil operacional.

2.13 Reporte consolidado de perfiles de riesgos

El modelo de la cabecera del reporte consolidado de perfiles de riesgos corresponde a la Tabla 2.15 Matriz de Identificación del Perfil del Riesgo de un Asegurado que se muestra anteriormente.

2.14 Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Las empresas de seguros deben contar con un manual de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, que establezca políticas, procesos y procedimientos que deben ser aplicados para evitar que se las utilice para lavar activos o financiar delitos.

El manual de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos debe contener al menos los siguientes aspectos:

- Descripción de funciones, responsabilidades y facultades de los directores, administradores, funcionarios y empleados de la institución, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Descripción de la metodología y los procedimientos para la recopilación, confirmación y actualización de la información de los clientes, determinando los niveles o cargos responsables de su ejecución.

- Descripción de la metodología y los procedimientos para el establecimiento de perfiles operacionales, de comportamiento y de riesgo, incluyendo los procesos de actualización permanente.
- Procedimientos para la aplicación de los procesos de monitoreo permanentes.
- Procedimientos para el oportuno reporte interno y externo de operaciones con montos sobre los umbrales y con operaciones inusuales e injustificadas.
- Los sistemas de capacitación y evaluación en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Establecer la jerarquía, funciones y nivel de responsabilidades asignadas tanto al directorio, comité de cumplimiento, oficial de cumplimiento y demás funcionarios en relación con la prevención de lavado de financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Las políticas y procedimientos para la conservación de documentos.
- El proceso a seguir para atender los requerimientos de información presentados por autoridad competente; y,
- Procedimientos para relaciones contractuales con intermediarios, asesores de seguros y peritos de seguros.

La Compañía Vaz Seguros S.A. cuenta con el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, el mismo que debe ser difundido de forma digital a los accionistas, directores, funcionarios y empleados de la compañía; así como a las personas con quienes se mantenga relaciones comerciales, y se ha verificado que existe evidencia de la entrega recepción de documento. Es importante para la Compañía, que el manual permanentemente sea actualizado y que contenga los procedimientos y las medidas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

2.15 Desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Dentro del diagnóstico y propuesta de alertas tempranas para el control y monitoreo de transacciones injustificadas o sospechosas, dentro de la Unidad de Cumplimiento en materia de

prevención de lavado de activos, financiamiento el terrorismo y otros delitos, acorde con el análisis de impacto de los organismos de control (Tabla 9), los requerimientos tecnológicos se deberán desarrollar de acuerdo al orden establecido.

En base a la información proporcionada por el cliente, se logrará determinar de acuerdo a los parámetros pre establecidos en el sistema, los perfiles de riesgo de cada uno de los clientes, mediante la realización de un mayor análisis de los clientes en los que se obtengan una calificación de alto riesgo para la compañía.

Dentro de los requerimientos de la Unidad de Cumplimiento al área de tecnología de la información, es importante que la compañía busque implementar de igual manera los siguientes requerimientos:

1. Implementación de los formularios de vinculación en la página web de la Compañía, en base a un sistema en línea, con la finalidad de ingresar todos los datos solicitados por la unidad de riesgo previo a la contratación de póliza por parte de los clientes, asesores y en lo que respecta a ventas de salvamentos.
2. Elaboración de aplicaciones para cálculos de matrices de riesgos tanto para personales naturales como para personas jurídicas, en base a la parametrización de factores, variables, sub variables con sus respectivos pesos y ponderaciones.
3. Implementación dentro del sistema de la compañía la validación en línea respecto de las listas que se manejan dentro de la empresa: OFACS, Pep's, providencias judiciales, previo a la vinculación.
4. Reportes para segmentación de información de clientes que permitan establecer perfiles operacionales, de comportamiento y de riesgos y reportar transacciones inusuales de ser detectadas.
5. Creación de nuevas estructuras para nuevas listas de validación contra emisión de pólizas.

2.16 Plan de Trabajo y Cronograma de implementación del sistema de gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la Compañía Vaz Seguros S.A.

A continuación se presenta el Plan de Trabajo propuesto para la Unidad de Cumplimiento de la Compañía Vaz Seguros S.A. para el año 2015, en base al diagnóstico efectuado a la compañía y en consideración de los requerimientos establecidos por los organismos reguladores en temas de prevención de lavado de activos:

Tabla 2.18 Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento VazSeguros S.A. - 2015

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO						
Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2015						
NOMBRE DEL PROCESO: Prevención de Lavado de Activos						
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO: Unidad de Cumplimiento						
ACTIVIDADES	Tiempo Estimado de Ejecución			Indicador de Medición	% Meta	Ejecutor Responsable
	Duración días hábiles	Inicio	Fin			
1 Actualización del Manual anti-lavado debido a nuevas regulaciones, recomendaciones de los entes de control, y por política interna de mejoramiento continuo	Durante los 12 meses del año	01-ene-15	31-dic-15	La gestión de actualización del Manual debe ser revisada y verificado su cumplimiento por parte de Auditoría Interna e informado al Comité de Cumplimiento y Directorio.	100%	Auditoría Interna
2 Verificar que el contenido del Manual sea difundido a todos los empleados y colaboradores de la institución	Durante los 12 meses del año	01-ene-15	31-dic-15	El número de actividades de difusión realizadas por las diferentes áreas de la institución deben ser las consideradas en el programa de capacitación y en las fechas establecidas.	100%	Auditoría Interna
3 Verificar el uso del formulario de solicitud de inicio y renovación de relación comercial, y ejercer control sobre las excepciones realizadas	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de pólizas emitidas y suscritas con formulario sobre el total de pólizas emitidas y/o renovadas.	90%	Asistente de Unidad de Cumplimiento, asistente comercial
4 Verificar el cumplimiento por parte del área comercial de la recepción de los documentos de soporte del cliente al inicio o renovación de la relación comercial, y ejercer control sobre las excepciones realizadas	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de pólizas emitidas y suscritas con formulario sin los respectivos documentos de soporte sobre el total de pólizas emitidas y/o renovadas.	90%	Recepción, Asistente de Gerencia de Suscripción; y, Jefe de Emisiones.
5 Verificar el cumplimiento del proceso de validación de la identificación del cliente contra las listas internas de personas observadas (OFAC, Providenciados, PEP's, Vinculados y Excepcionados y de cuidado) por parte del personal responsable.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de autorizaciones concedidas por lista sobre total número de clientes en listas.	10%	Departamento de sistemas
6 Verificar el cumplimiento del proceso de carga de datos a cada una de las listas Internas de Personas Observadas (OFAC, Providenciados, PEP's, Vinculados y Excepcionados), por parte del personal responsable.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de registros de carga de datos al sistema transaccional.	100%	Departamento de sistemas
7 Verificar que los clientes beneficiarios que presenten reclamos suministren la información y documentos de soporte necesarios previo al pago del siniestro.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de reclamos frente al número de clientes excepcionados en la matriz de control - relación inversa. Número de autorizaciones concedidas por excepción sobre total número de reclamos.	10%	Departamento de siniestros
8 Verificar que el beneficiario final que no concluye el trámite del reclamo por falta de suministro de información o documentos de soporte haya sido considerado como operación inusual por parte del personal responsable.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de reclamos pendientes de pago por falta de información o documentos de soporte por más de 30 días sobre número total de formularios de transacción inusual entregados.	10%	Departamento de siniestros
9 Verificar que el área de RRHH ejecute los procedimientos necesarios para determinar conductas inusuales o injustificadas por parte de los empleados.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de carpetas de empleados con evidencia de debida diligencia / Número total de empleados.	100%	Responsable del Área de Recursos Humanos
10 Verificar el cumplimiento del procedimiento de venta de salvamentos de acuerdo a la política interna por parte del personal responsable.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de procesos cumplidos satisfactoriamente - periodo/ Número total de ventas de salvamentos - periodo.	100%	Oficial de Cumplimiento

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO						
Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2015						
NOMBRE DEL PROCESO: Prevención de Lavado de Activos						
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO: Unidad de Cumplimiento						
ACTIVIDADES	Tiempo Estimado de Ejecución			Indicador de Medición	% Meta	Ejecutor Responsable
	Duración días hábiles	Inicio	Fin			
11 Monitorear los reportes de perfiles por categoría de riesgo, valor de patrimonio, valor asegurado, zona geográfica, frecuencia de contratación, número de reclamos, lista de excepcionados y pendientes de pago de siniestros.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de perfiles establecidos sobre número total de clientes con producción.	100%	Oficial de Cumplimiento, tecnología de información
12 Monitorear las transacciones y operaciones efectuadas segmentando a los clientes por tipo de actividad económica, valor del patrimonio, ramo, valor asegurado, zona geográfica, perfil operacional, valor de reclamo, venta de salvamentos (de ser aplicable).	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Número de reportes con el análisis respectivo al año/Doce meses.	100%	Oficial de Cumplimiento
13 Verificar el cumplimiento de la política "Conozca a su asesor productor de seguros" para conocer el riesgo por asesor: Ramos en los que interviene, número de clientes que vincula a la aseguradora, valor asegurado, número y valor de reclamos, zona geográfica donde desarrolla su actividad.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Productividad por asesor sobre siniestralidad. Número de excepciones por falta información o documentos de soporte sobre total número de pólizas por asesor.	90%	Gerente de suscripción
14 Elaborar y reportar a los autoridades de control las estructuras de información dentro de los plazos establecidos.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Numero de reportes validados por las autoridades de control dentro de la fecha establecida/ Total de Reportes exigidos en el año.	100%	Oficial de Cumplimiento
15 Verificar la descarga diaria de las providencias judiciales de la pagina WEB de la Superintendencia de Bancos y Seguros .	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Evidencia de descarga de los archivos por fecha/ Evidencia en la pagina Web de descargas efectuadas.	100%	Oficial de Cumplimiento
16 Coordinar y ejecutar las actividades de capacitación a empleados, directores, asesores de seguros afines en materia anti lavado de dinero de acuerdo al Plan de Capacitación.	Durante los 12 meses	01-ene-15	31-dic-15	Evidencia de capacitación efectuadas /Total de capacitaciones planificadas.	90%	Oficial de Cumplimiento

Fuente: El Autor

Así mismo se presenta el cronograma de implementación de requerimiento al área de Tecnología de la Información, de acuerdo al orden y priorización de las actividades, que se ha considerado dentro de la Compañía, con el propósito de dar cumplimiento a la Normativa en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos:

Tabla 2.19 Cronograma de Implementación del Área de Tecnología de la Información

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	2015						2016			
	JUL	AGO	SEP	OTC	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
Formularios vinculación web										
Aplicación para cálculo de matrices de riesgos personas naturales y personas jurídicas										
Validación automática contra listas internas										
Reportes de segmentación de información clientes										
Nuevas estructuras para listas nuevas de validación										

Fuente: El Autor

CAPÍTULO III: DISCUSIÓN

En base al diagnóstico realizado en la Vaz Seguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, se han identificado, que la compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien es la persona encargada de la Gestión de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos,

De acuerdo al trabajo de tesis, se ha determinado que la Compañía de Seguros, necesita cumplir de manera más eficiente con los controles internos en prevención de lavado de activos, por ejemplo con una plataforma en el sistema interno de la empresa, para que se pueda monitorear y se emitan de manera preventiva y ágil alertas sobre transacciones inusuales, las mismas que obliguen a los empleados a reportar mediante el mismo sistema o programa de anti lavado la alerta, cuando se identifiquen operaciones inusuales o transacciones que superen el umbral legal USD 10.000 como indica la Ley.

Es importante que el Oficial de Cumplimiento cuente con el apoyo de todos los departamentos que conforman la Compañía, con la finalidad de que se supervise de manera eficiente al personal operativo, especialmente de las áreas de emisiones, siniestros y cartera; incluso es fundamental que se efectúen visitas a las oficinas de representación de las ciudades de Quito, Guayaquil y Loja y que permanentemente se capacite al personal, accionistas y asesores productores de seguros en temas de prevención de lavado.

Las empresas aseguradoras, actualmente tienen una tendencia de controles sistematizados en un nivel medio, es decir tienen establecidos controles pero que aún no están desarrollados a un nivel alto, que garantice la certeza las alertas que puedan emitir estos programas de manera ágil y oportuna.

El Sistema Asegurador, presenta unas falencias en cuanto a procesos preventivos de lavado de activos, automatizados, aún se mantienen los controles y monitoreo de forma manual, lo que podría significar un posible riesgo, al tener que efectuar los controles manualmente, existiendo la contingencia de error humano.

Dentro de las causas más probables, respecto de estas tendencias, sería que en el Ecuador, desde hace pocos años atrás se ha emitido normativas y controles en materia de prevención de lavado de activos, razón por la cual, las compañías aseguradoras en un principio únicamente enfocaban sus negocios en función del riesgo del bien asegurable; sin embargo, a partir de la resolución de la Superintendencia de Bancos, emitida por la Junta Bancaria JB-2012-2147 se señala ya las obligaciones y requisitos que deben cumplir las Compañías Aseguradoras, de igual manera con el cumplimiento de la resolución emitida por la Unidad de Análisis Financiero UAF-DGVR-2015-005.

En base a los requerimientos exigidos por los organismos de control que van naciendo las necesidades de las empresas aseguradoras, y es así que día a día van madurando sus programas y sistemas que manejan internamente para prevenir el riesgo de que las compañías sean utilizadas para actividades ilícitas de lavado de activos.

Las compañías aseguradoras, de igual manera deben tomar medias para llevar a cabo procedimientos de debida diligencia respecto del cliente, entre ellas la identificación y verificación de la identidad de sus clientes, en base a la información reportada en los formularios de vinculación, cuando:

- Se inicien las relaciones comerciales
- Se lleven a cabo operaciones estén por encima del umbral legal.
- Exista la sospecha de lavado de activos
- Cuando la compañía tenga dudar respecto de la veracidad de la información entregada

Las medidas que las Compañías Aseguradoras adopten, deberán ser coherentes con los requisitos dados por los organismos reguladores. Debiendo llevar a cabo un procedimiento de debida diligencia ampliada en aquellas categorías o criterios que representen mayor riesgo para la empresa.

De acuerdo a la hipótesis planteada, se ha determinado que Vaz Seguros S.A. cumple con los requisitos establecidos en la Ley; sin embargo, existe el camino para mejorar los sistemas y políticas internas que maneja la compañía para la identificación de operaciones inusuales, es así que se ha propuesto en el capítulo anterior un plan de trabajo para el Oficial de Cumplimiento, y un cronograma de implementación de para el departamento de Tecnología de la información en temas de sistematizar procedimientos y controles internos que busque minimizar el error humano al no reportar o identificar oportunamente alertas de transacciones inusuales u operaciones que superen el umbral legal.

Al sistematizar los controles internos en los sistemas de control interno de prevención de lavado de activos, se reduciría el riesgo que la compañía transacciones con clientes que representan un riesgo para el cometimiento de actividades ilícitas, y así se cumplirían los objetivos planteados en el trabajo de tesis, al identificar de manera temprana las transacciones inusuales o sospechosas en apego a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, sin dejar de brindar un servicio satisfactorio a los clientes y demás personas que se vinculan a la Compañía.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

- Se identificaron los requisitos de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la Compañía, lo que permitió plantear una estrategia de implementación del sistema de gestión, con una mínima afectación.
- Se identificaron las prioridades para la implementación de procesos, herramientas y desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos, que se enfocan en el impacto y criticidad para la Compañía.
- El Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, constituye un aporte importante para la gestión que las autoridades y la Compañía, esperan de parte de la Unidad de Cumplimiento.
- El Sistema de Gestión de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, permitirá conseguir el objetivo de precautelar que la Compañía sea utilizada para lavar activos.
- Al adoptar el modelo ISO 9001, se facilita la comprensión del funcionamiento del sistema por parte de todos los miembros de la Compañía.
- Se identificaron los principales tipos de lavado en seguros, lo cual permitió determinar las señales de alerta, mismas que fueron incluidas en el Manual de la Compañía, para prevenir posibles eventos de riesgo.
- De forma mensual el oficial de Cumplimiento de la Compañía de Seguros, debe informar sobre aquellos aspectos relevantes en la gestión efectuada en materia de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos; dentro de los aspectos principales se indican los siguientes:
 - ✓ Reporte de operaciones y transacciones: 1.1. Reporte RESU.- Entrega del reporte de operaciones y transacciones que igualaron o superaron el umbral legal de USD 10.000,00, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
 - ✓ Reporte ROII.- Reporte ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF) la no existencia (no determinación) de transacciones inusuales e injustificadas.

- ✓ Entrega de la estructura E04 a la Superintendencia de Bancos, información que recoge estadísticas del reporte RESU.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexis, P. (7 de Mayo de 2003). *Cronicon*. Recuperado el 28 de Marzo de 2015, de <http://www.cronicon.net/paginas/doc/doc02.htm>
- Allan, S. P. (2007). *Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo*. Bogotá, Colombia : Mayol Ediciones S.A.
- FMI, F. M. (Abril de 2014). Recuperado el 08 de Abril de 2015, de <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/pdf/amls.pdf>
- Mundial, B. (04 de Abril de 2013). *Banco Mundial*. Recuperado el 12 de Abril de 2015, de <http://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/04/helping-countries-establish-transparent-financial-systems-and-robust-mechanisms-for-asset-recovery>
- Nacional, C. (26 de Junio de 2012). *Ley de Prevención, Detección y erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*. Recuperado el 02 de Mayo de 2015, de http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/laws/LEY_DE_PREVENCIONDETECCION_Y_ERADICACION__DEL_DELITO_DE_LAVADO_DE_ACTIVOS.pdf
- SBS. (02 de Junio de 2009). Recuperado el 23 de Abril de 2015, de http://www.google.com.ec/url?url=http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/Manuales/tabla_homologada_28-5_2_jun_09.xls&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ei=W6RoVeWfM67IsQT564GICA&ved=0CBMQFjAA&usg=AFQjCNFTdVre6mPguc5bFvRgGaFu8bkdw
- SBS. (26 de Abril de 2012). *Superintendencia de Bancos*. Recuperado el 25 de Enero de 2015, de http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2012/resol_JB-2012-2147.pdf
- UAF, U. d. (2014). *UAF*. Recuperado el 05 de Mayo de 2015, de <http://www.uaf.gob.ec/index.php/que-es-conclafunciones-y-competencias>
- Unidas, N. (1971). Recuperado el 07 de abril de 2015, de https://www.incb.org/documents/Psychotropics/conventions/convention_1971_es.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Código de Ética

1. Antecedentes

El presente Código de Ética es el marco de referencia donde se describen los principios fundamentales sobre los cuales Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros cumplirá sus objetivos institucionales. Estos principios buscan establecer las pautas para defender, respetar y cumplir las leyes, reglamentos vigentes, normas internas y las buenas costumbres que lleven a contribuir y enaltecer la moral, el honor, la respetabilidad y todas aquellas virtudes de honestidad, integridad, eficiencia y veracidad. La práctica de principios básicos resulta indispensable para una convivencia armónica de las personas. La dirección de la Institución promoverá en su interior el respeto a la dignidad humana, buscará que sus miembros acepten la diversidad cultural, el pluralismo, la diversidad y escalas de valores, y la tolerancia. Así como la solidaridad, igualdad y cooperación, que se refieren a la importancia de la acción en colaboración; el intercambio de conocimientos, y la no discriminación (sexual, religiosa, edad, clase social, etc.).

2. Misión

La oportuna y adecuada aplicación de los principios éticos y morales mediante los cuales Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros se posesionará como una empresa líder en el mercado de seguros.

3. Visión

Satisfacer las necesidades que la comunidad exija a través del cumplimiento de las obligaciones con nuestros asegurados, empleados, proveedores, comunidad en general y accionistas.

4. Valores

La vida de las personas se construye en torno a otras personas. La historia da cuenta que las compañías de seguros más exitosas fueron aquellas que cimentaron su crecimiento en la protección de las personas.

Los servicios y/o productos que la Entidad promueve y ofrece, busca proporcionar a las personas menores niveles de incertidumbre ante los diferentes riesgos que debe enfrentar durante el proceso de vivir.

La Entidad buscará que su personal alcance el éxito en las relaciones personales, como el único camino para alcanzar el éxito institucional. Para lo cual el personal debe actuar guiado por actitudes, convicciones y compromisos correctos.

Las reglas y normas de conducta tienen por objeto limitar y mantener al personal al margen de cometer errores profesionales y morales, al tiempo que buscan un eficiente y efectivo desempeño profesional.

El personal debe contar con la capacidad moral e intelectual para diferenciar lo correcto de lo incorrecto de sus hábitos y actitudes. Tener una sonrisa en el rostro, ser solidario, acerca las buenas relaciones y ayuda a la formación de un buen clima laboral. Un buen profesional busca servir al interés público.

La Entidad a través de sus Jefes de Área y supervisores se interesará particularmente por el personal, que por sus conductas demuestren que han interiorizado los valores correctos. Que sean conscientes que moral significa buena convivencia entre las personas y grupos, y que la ética tiene que ver con el estado de la conciencia individual.

De los valores que forman conductas y comportamientos éticos e inciden directamente en el buen ejercicio de los profesionales, Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros vigilará que su personal actúe con:

- **Probidad.**- Actuar con bondad, rectitud de ánimo, integridad y honradez. Este valor es consecuencia de la adecuación de la conducta;
- **Rectitud.**- Recta razón de lo que se debe hacer o decir;
- **Prudencia.**- Comportarse con moderación, inspirando confianza en todo el equipo;
- **Diligencia.**- Es la entrega al trabajo. Condición indispensable en el profesional;
- **Idoneidad.**- El personal debe gestionar los asuntos y funciones con aptitud técnica, legal y moral;
- **Responsabilidad.**- Realizar un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes;
- **Veracidad.**- La obligatoriedad de expresarse con verdad;
- **Discreción.**- Guardar reserva respecto de hechos e información de los que se tenga conocimiento con motivo, o en ocasión del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas vigentes;
- **Equidad.**- Actuar con criterios que lleven a conseguir un resultado más justo, el mismo que no debe ser ejecutado en contra de los fines perseguidos por las normas internas y las leyes;
- **Igualdad de trato.**- La obligación de otorgar a todas las personas, clientes internos y externos, igualdad de trato en igualdad de situaciones;
- **Espíritu de servicio.**- El ejercicio de la profesión implica espíritu de servicio. El profesional ejerce una función social;

- **Templanza.**- Sujetar a razón el uso de los sentidos, actuar mientras se ejecutan las funciones con respeto y sobriedad, evitando cualquier ostentación que pudiera poner en duda la honestidad o disposición para el cumplimiento de los deberes;
- **Disciplina propia.**- La disciplina para controlar conscientemente las circunstancias y acontecimientos en el trabajo;
- **Asertividad.**- Ser una persona que reconoce y establece los límites entre los derechos individuales y de los demás. No invadir los límites de los derechos individuales de los otros sin importarnos sus intereses.

5. Obligaciones Profesionales

- 5.1. El profesional debe ofrecer sus habilidades y capacidades en las áreas donde sea competente, evitando pretender ocupar y desempeñar otras tareas en las cuales no tenga preparación ni pericia, por el contrario, remitirá a quien si esté en condiciones de asumir tal responsabilidad, sin exigir ninguna compensación a cambio;
- 5.2. El profesional debe avalar, firmar y aprobar cualquier documento elaborado por otro profesional, previa consulta y verificación del referido, asumiendo la responsabilidad, dirección y supervisión que amerite. Debe hacerse cargo de las actividades profesionales en tanto y en cuanto se hayan realizado y cumplido los estudios técnicos, administrativos compatibles al cargo o puesto de trabajo. En las relaciones interprofesionales se interpondrá la buena fe, capacidad y el profesionalismo del equipo;
- 5.3. En el ejercicio de las funciones, el profesional evitará ofrecer comisiones o remuneraciones indebidas o impropias. Abstenerse de solicitar influencias para obtener trabajos, privilegios o de cualquier otra providencia incorrecta;
- 5.4. Intervendrá el profesional en forma directa o indirecta en la protección de los recursos naturales, respetando los mecanismos para evitar el deterioro ambiental, incluso el recinto laboral;
- 5.5. Los miembros del directorio y empleados, se desempeñarán con diligencia para ejecutar las políticas, procesos y procedimientos constantes en el Manual Institucional para la Prevención de Lavado de Activos, a fin de evitar que la Entidad, en la realización de sus operaciones, pueda ser utilizada como instrumento para encubrir actividades de lavado de activos y financiamiento de terrorismo;

- 5.6. Leer y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los manuales, políticas y procedimientos internos, normas de conducta y reglamento interno.

6. Perspectivas Correctas

La Entidad promoverá en su personal el desarrollo de las perspectivas correctas tales como:

6.1. Perspectiva hacia el trabajo

Conceptuar el trabajo de manera correcta resulta fundamental para el éxito personal. “ Las Personas deben trabajar para ser, no para obtener ” El trabajo para el personal no debería ser ni la única fuente de satisfacción, ni algo que se deba hacer por hacer. El trabajo es una parte importante de las personas, pero solamente una parte. De otra manera las personas se agotarán o fracasarán.

Tener la visión correcta del trabajo proporciona a las personas significado y esencia, les permite comprender que las personas y la institución se necesitan; la una sin la otra no puede existir, no pueden desarrollarse. La institución es la herramienta a través de la cual las personas crecen, se interrelacionan y logran los objetivos personales y familiares.

No es saludable que las personas vean el trabajo como una actividad que tienen que soportar, y ejecutarlo sólo por la necesidad de obtener beneficios económicos. Tampoco puede el personal volverse adicto al trabajo, pero tampoco descuidarlo.

6.2. Trabajo en Equipo

Se buscará formar “ gente de calidad ” para lo cual se dará a las personas condiciones que les permita superarse. El trabajo en equipo constituye la manera más efectiva de conseguirlo.

Vazseguros buscará formar un equipo en el que los individuos tengan un objetivo común de manera que las actividades y habilidades de cada miembro concuerden con la de los otros. Buscará que los miembros de los equipos se complementen entre sí, consiguiendo que la producción del equipo sea mayor que la suma de los componentes. Donde los integrantes se cuiden unos a otros, creando una unidad saludable, con la motivación de ayuda para superación, y no para competir y perjudicarse unos a otros.

6.2.1. Compromiso de los Supervisores y Jefes de Área.- El elemento clave y más importante para lograr con éxito el trabajo en equipo es el compromiso y entusiasmo de los Supervisores y Jefes de Área, pues serán quienes motiven para que el trabajo en equipo sea:

- Una manera exitosa de lograr lo mejor de los individuos; el método para desarrollar la creatividad y aumentar el compromiso al estimular relaciones estrechas y mayor responsabilidad; el modo de elevar la productividad, mejorar la calidad y conseguir mayor eficiencia.

El Jefe de Área debe cultivar un espíritu abierto para resolver los conflictos que surgen de las diferencias. Debe tener un interés franco de cuidar de los demás, de lograr un equipo integrado basado en la unidad.

6.3. Personal pro-activo no reactivo

El personal debe comprender que los triunfos no vienen por casualidad, o que éstos se encuentran a la vuelta de la esquina, esperar a que estos vengan es meramente reaccionar a los acontecimientos.

Se espera que el personal opte por cumplir sus deberes y no tan solo esperar a que estos los acorralen; se espera que las personas se hagan responsables de su vida institucional y de su futuro.

Se espera que tengan el deseo de controlar las variables que determinan el éxito y el fracaso, actitud fundamental para el desarrollo de patrones que lleven a la consecución de logros sostenidos y excelencia.

6.4. Pensamiento positivo

Se fomentará en el personal la formación de habilidades asertivas, con el propósito de que sus integrantes alimenten su auto-conocimiento, su autoestima y su confianza, condiciones necesarias para una comunicación honesta, eficaz y vigorosa. Único mecanismo por el cual podrán tener respeto por sí mismas y por los demás.

Un personal asertivo tiene una imagen positiva de sí mismo, usa un lenguaje positivo, busca resultados positivos en su interacción con los demás; trabaja en colaboración para encontrar soluciones positivas, respeta los puntos de vista y opiniones de otras personas, aunque nos los comparta.

6.5. Denuncia y comunicación de actos de mala fe

La Institución busca para sus integrantes el bienestar integral, manteniéndose respetuoso y cumplidor de las normas internas que promuevan un ambiente ético; así mismo el personal a de

denunciar actos de indisciplina, de conducta, o de irrespeto a las normas que atenten contra la integridad de las personas y de la Institución.

Las denuncias las deberá realizar por escrito y serán conocidas por el Oficial de Cumplimiento, quien en completa reserva y en uso de sus atribuciones aplicará los correctivos necesarios.

7. Sanciones por incumplimiento en la aplicación de medidas de prevención de la Lavado de Activos

La Superintendencia de Bancos y Seguros de conformidad con lo previsto en la Ley General de Seguros, sancionará por incumplimiento a aquellas personas naturales y jurídicas que integran el sistema del seguro privado, de los deberes y obligaciones establecidas en el Capítulo I.- Normas de prevención de lavado de activos para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado.

La Institución sancionará a sus funcionarios, ejecutivos o empleados por el incumplimiento de las políticas y procedimientos internos relativos a la prevención de lavado de activos.

7.1. Sanciones aplicadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros

- a) Por no entregar los reportes de transacciones;
- b) Por presentar reportes que no se ajusten a los formularios o incumplimiento de formatos emitidos por el Organismo de Control;
- c) Por no acatamiento de disposiciones emanadas por el Organismo de Control, relacionadas a la estructura interna de control, y a la aplicación de las políticas internas tales como: conozca a su cliente, conozca el Mercado, conozca su proveedor, etc.;
- d) Incumplimiento dentro de los términos y plazos de los requerimientos emitidos por el Organismo de Control, considerándose que en caso de cumplimiento fuera del plazo, se solicitará por escrito ampliación de plazo;
- e) Iniciación de enjuiciamiento penal debido al ocultamiento de información, reportes falsos referentes a la inexistencia de transacciones inusuales e injustificadas, encubrimiento o cualquier forma de participación en los ilícitos tipificados en la Ley de Lavado de Activos, sea por acción u omisión, siendo sancionados el personal o empleados responsables de la relación con el cliente que intervienen.

7.2. 7.2 Sanciones aplicadas por la Institución:

- a) Amonestación escrita por la negligencia en el desempeño de las actividades de prevención, o incumplimiento de debida diligencia reforzada en los casos en los cuales

amerite realizarse. Por la falta de entrega de información de operaciones inusuales e injustificadas, debido a la inobservancia de la presencia de señales de alerta en las operaciones.

- b) En caso de reiterada negligencia en el desempeño de las funciones de prevención, o en caso de demostrada negligencia grave, será causal suficiente para dar por terminada la relación de trabajo, previo el trámite legal respectivo.

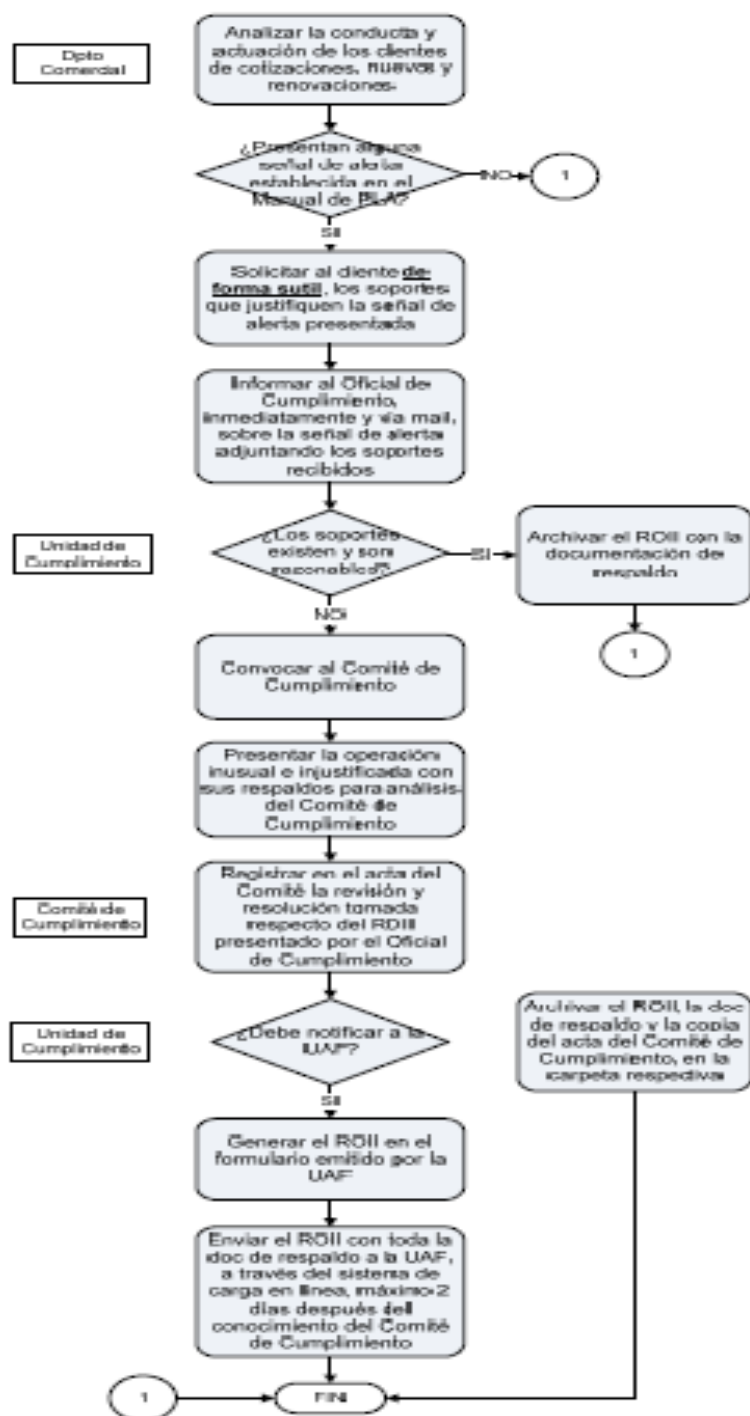
8. De la aprobación

El presente Código de Ética previa su aplicación será aprobado por el Directorio.

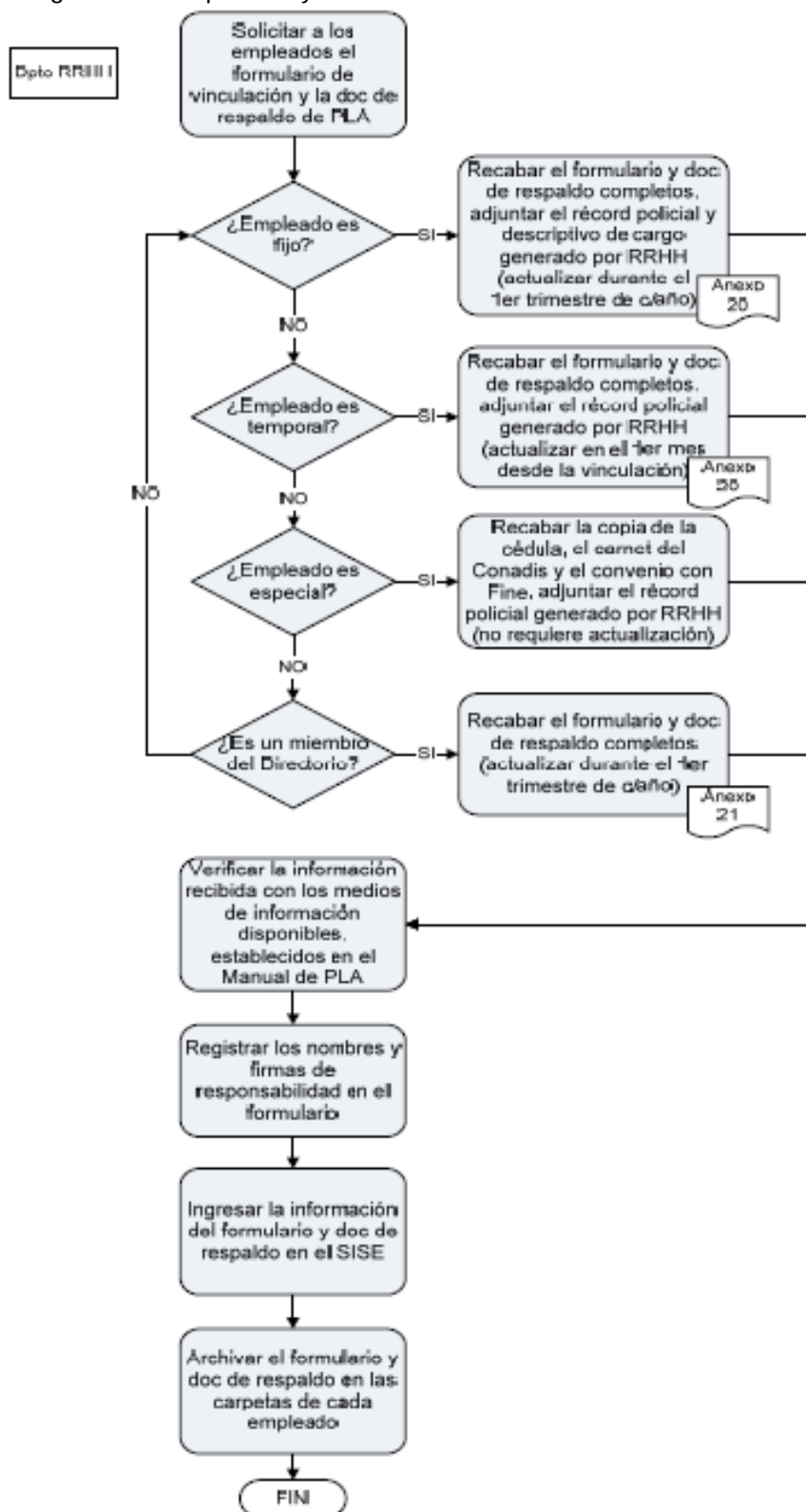
9. De la difusión

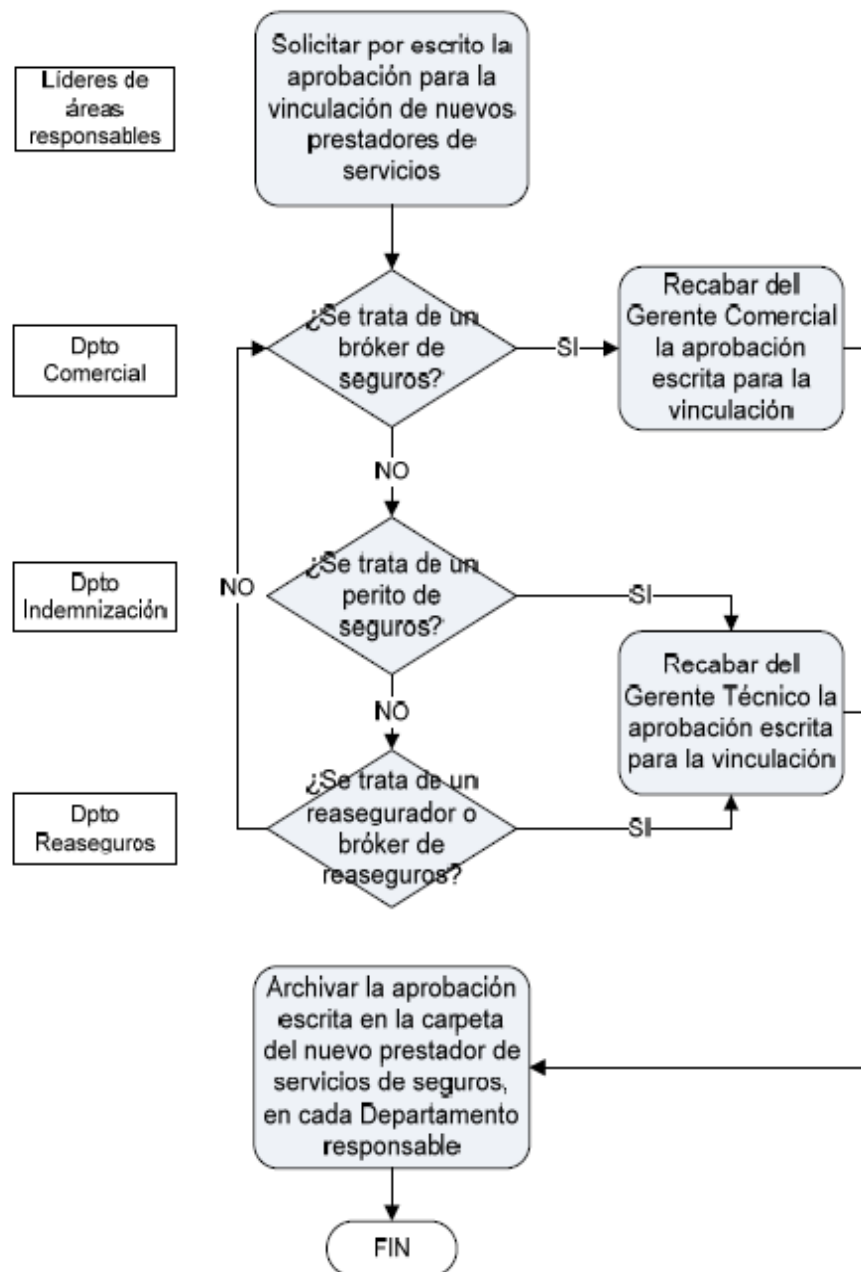
El contenido del presente Código será difundido y conocido por todo el personal de la Institución, y estará disponible en la página Web www.vazseguros.com

Anexo 2: Debida Diligencia de Operaciones Inusuales o Injustificadas

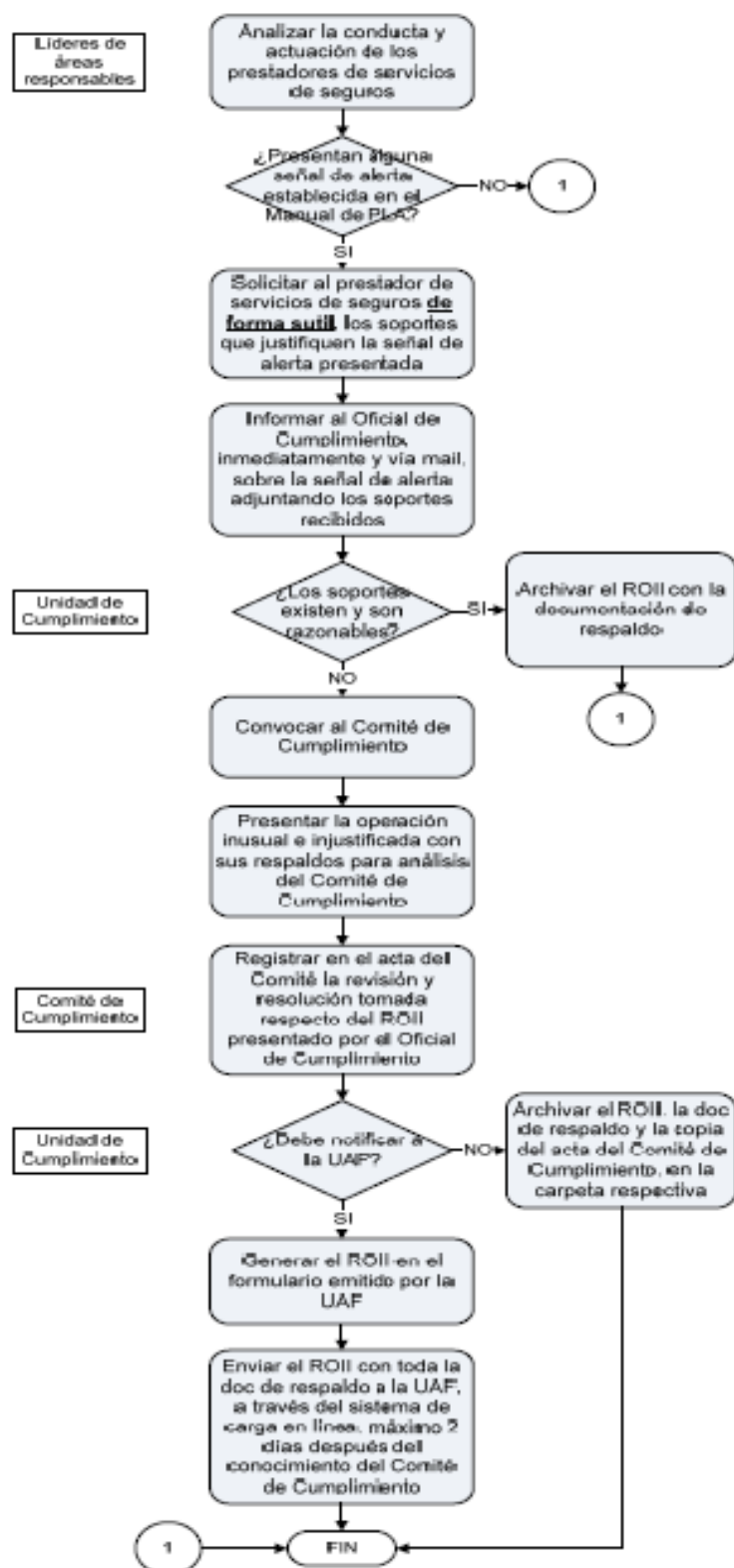


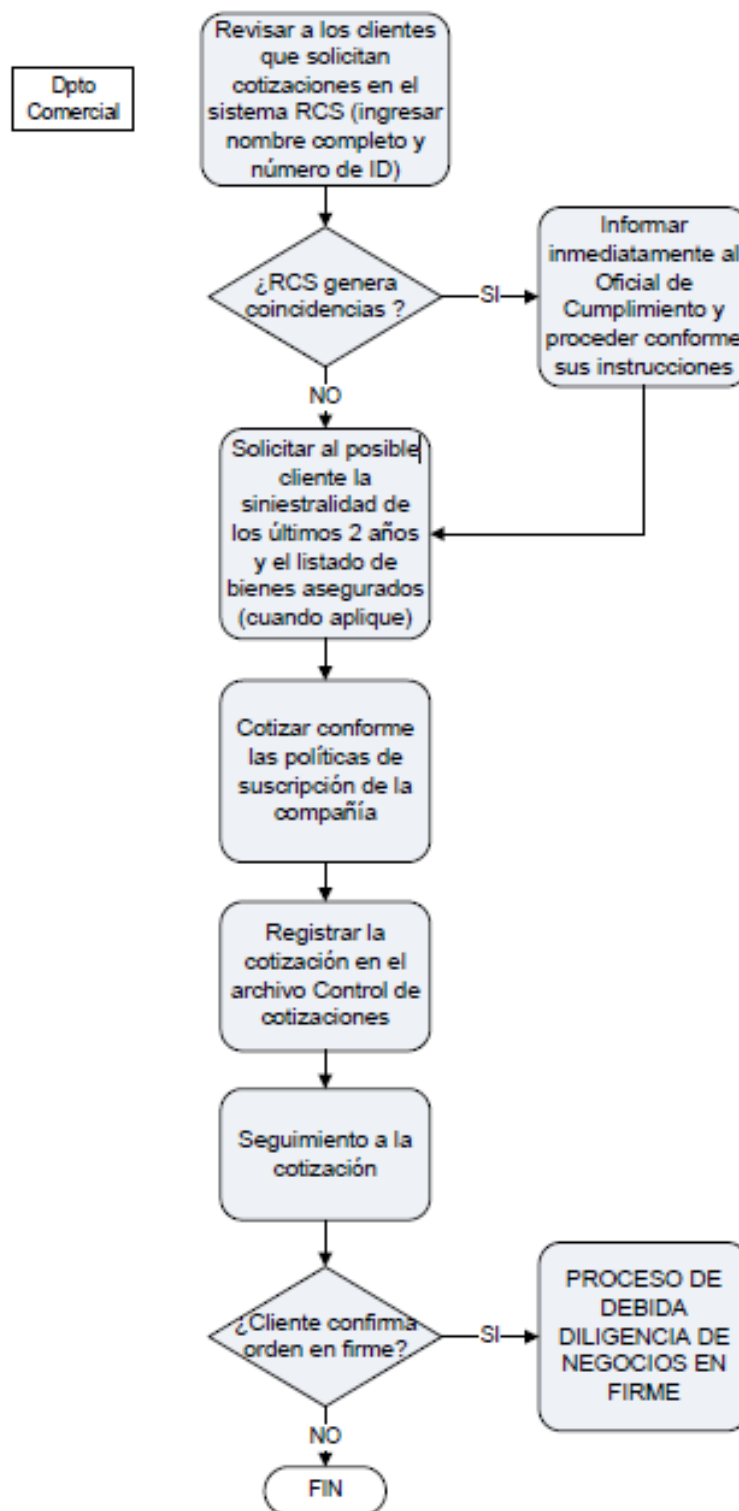
Anexo 3: Debida Diligencia de Empleados y Miembros del Directorio



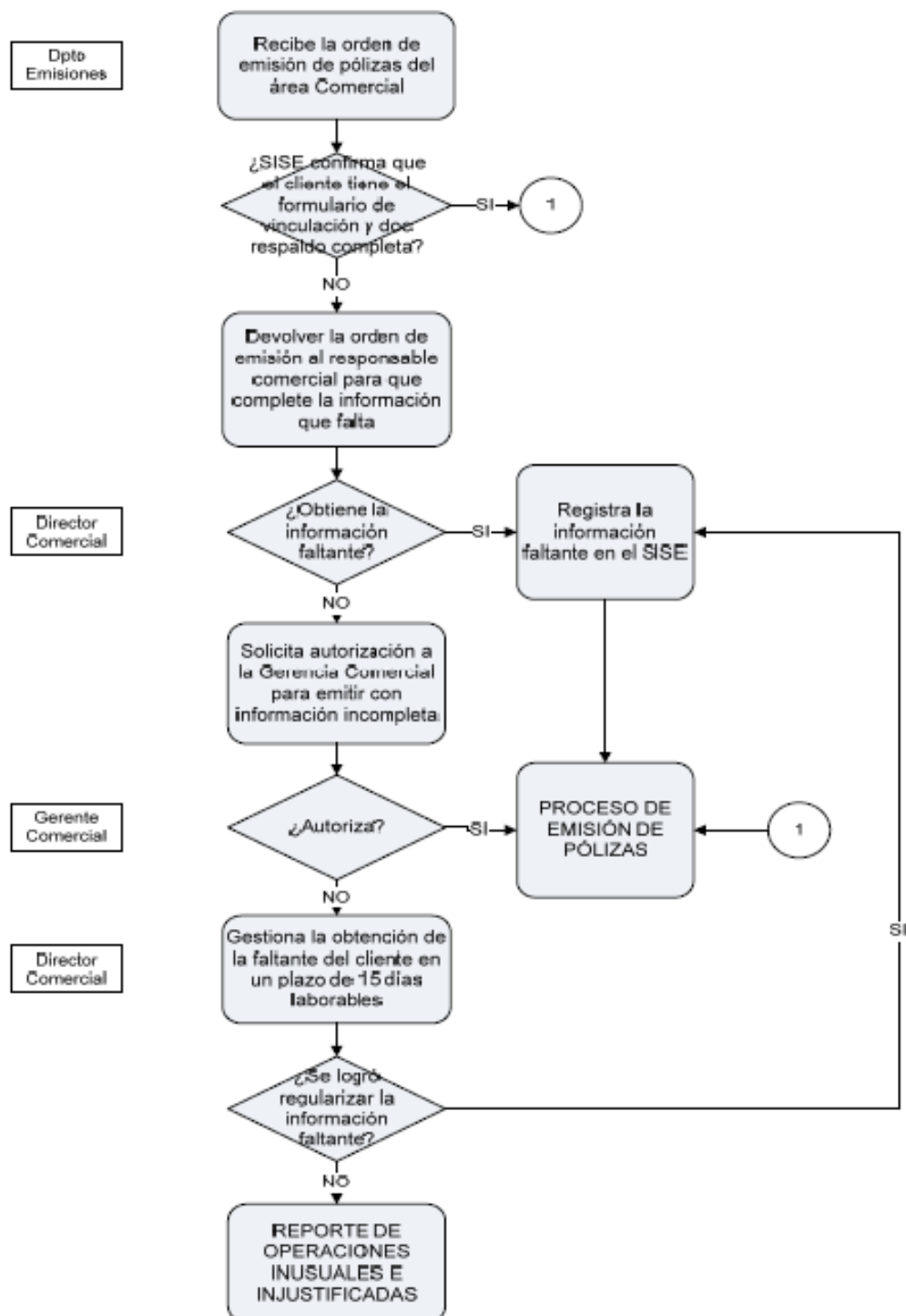
Anexo 4: Debida Diligencia de Nuevos Prestadores de Servicios

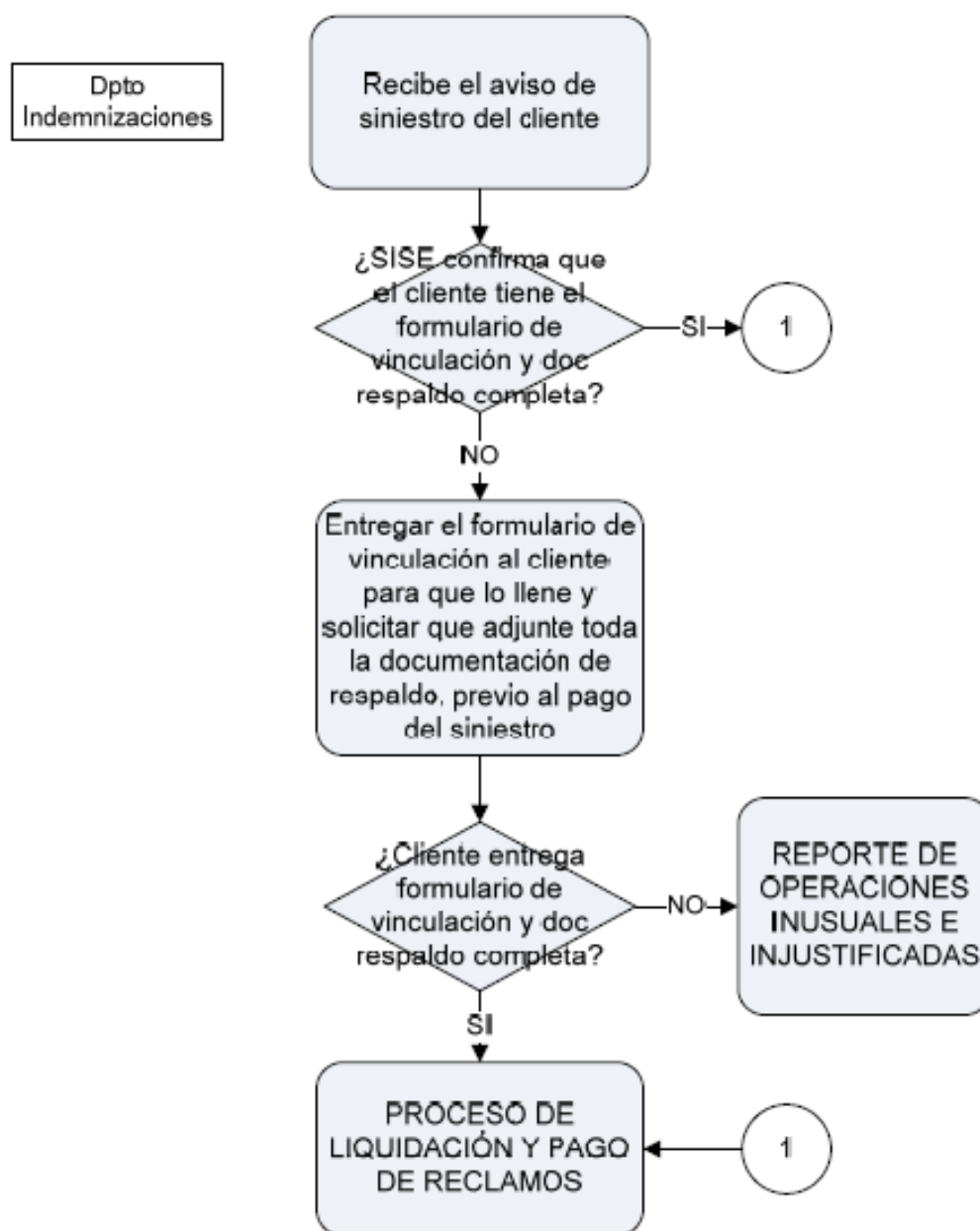
Anexo 5: Debida Diligencia de Asesores Productores de Servicios Actuales



Anexo 6: Debida Diligencia de Cotizaciones Departamento Comercial y de Reaseguros

Anexo 7: Control de Debida Diligencia de Clientes para la Emisión de Pólizas



Anexo 8: Control de Debita Diligencia de Clientes para la Liquidación de Siniestros

Anexo 9: Formulario de Vinculación para Clientes Personas Naturales

		FORMULARIO PARA VINCULACION DE CLIENTES PERSONAS NATURALES Conforme Resolución JB-2010-1767 Registro Oficial #257	
La información proporcionada en este documento es de estricta confidencialidad. La misma es utilizada por la compañía para la emisión de pólizas			
Lugar y fecha:			
DATOS DEL SEGURO			
RAMO:			
VALOR SUMA ASEGURADA:			
SECCION I			
DATOS DEL CONTRATANTE Y/O AFIANZADO			
Nombres y Apellidos:		Cédula o Pasaporte:	
Nacionalidad:		Lugar/ Fecha Nacimiento:	
Provincia de Residencia:		Ciudad de Residencia:	
Dirección del Domicilio:		Teléfono No.	
Celular No:		Email:	
Estado Civil:		Profesión:	
Situación laboral:		Actividad Económica:	
Monto de Ingresos Anuales:		Fuente de Ingresos:	
Vínculo existente entre Contratante y Asegurado:		Especifique:	
Vínculo existente entre Contratante y Beneficiario:		Especifique:	
SECCION II			
SITUACION FINANCIERA			
Otros Ingresos:		Detalle Fuente Otros Ingresos:	
Total Activos US\$:		Total Pasivos US\$:	
DATOS OCUPACIONALES DEL CONTRATANTE			
Lugar de Trabajo:		Dirección Trabajo:	
Teléfono Trabajo:		Email Trabajo:	
DATOS DEL CONYUGE			
Nombres y Apellidos:		Cédula o Pasaporte:	
Nacionalidad:			
REFERENCIAS BANCARIAS DEL CONTRATANTE			
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
Institución Financiera:		Tipo Cuenta:	
REFERENCIAS COMERCIALES DEL CONTRATANTE			
Institución		Dirección y Ciudad	
Institución		Dirección y Ciudad	
Institución		Dirección y Ciudad	
Institución		Dirección y Ciudad	
Institución		Dirección y Ciudad	
Institución		Dirección y Ciudad	
REFERENCIAS PERSONALES			
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
Nombres y Apellidos:		Dirección y Ciudad	
DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS			
DECLARO; 1.- Conocer las penas de perjurio. 2.- Que el origen de los recursos cancelados a VazSeguros S.A. por la(s) póliza(s) adquirida(s) no provienen de, ni se destinarán a actividades ilícitas o al financiamiento de delitos. La información que he suministrado en el presente documento es auténtica y me obligo a actualizarla anualmente.			
AUTORIZO: Concededor(a) de la "Ley de Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos", autorizo expresamente a VazSeguros S.A. a realizar el análisis y verificación que considere necesario; así como a informar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Vazseguros S.A.			
Firma Contratante y/o Afianzado C.I.		Firma Beneficiario C.I.	
		Lugar y Fecha de entrega de solicitud	
DOCUMENTOS REQUERIDOS			
Contrato suma asegurada hasta US\$50.000,00. 1. Copia Cédula de Ciudadanía o Pasaporte. 2. Copia Certificado de Votación. 3. Copia de cualquiera de las planillas de servicios básicos. 4. Copia de Ruc en caso de ser aplicable.			
Contrato suma asegurada desde US\$50.001,00 hasta US\$ 200.000,00. 1. Declaración del pago del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.			
INFORMACION O DOCUMENTOS NO ENTREGADOS POR EL CLIENTE			
Razón:			
DATOS - ASESOR DE SEGUROS			
Nombre o razón social:		Número Credencial:	
Declaro haber cumplido con el proceso de solicitud de información al cliente de acuerdo a lo estipulado en la política "Conozca a su Cliente" de Vazseguros S.A.			
Firma		Fecha	
PARA USO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS			
Observaciones:			
Datos verificados por:		Oficina:	
		Fecha:	

ANEXO 10: Formulario de Vinculación para Clientes Personas Jurídicas

		FORMULARIO PARA VINCULACION DE CLIENTES PERSONAS JURIDICAS Conforme Resolución JB-2010-1767 Registro Oficial #257	
La información proporcionada en este documento es de estricta confidencialidad. La misma es utilizada por la compañía para la emisión de pólizas			
Lugar y fecha:			
DATOS DEL SEGURO			
RAMO:			
VALOR SUMA ASEGURADA:			
SECCION I			
DATOS DEL CONTRATANTE Y/O AFIANZADO			
Razón Social:		RUC No.:	
País de Origen:		Especifique:	
Actividad Económica:		Ventas Anuales:	
Objeto Social:			
Dirección:		Teléfonos:	
Fax:		Email:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y Apellidos:		Cédula o Pasaporte:	
Nacionalidad:			
NOMBRE ACCIONISTAS PRINCIPALES (En caso de accionistas que tengan directa o indirectamente el 25% o más del capital suscrito)			
Nombre o Razón Social:		Monto de la Aportación Igual o Mayor al 25% del Capital	
Nombre o Razón Social:		Monto de la Aportación Igual o Mayor al 25% del Capital	
Nombre o Razón Social:		Monto de la Aportación Igual o Mayor al 25% del Capital	
Nombre o Razón Social:		Monto de la Aportación Igual o Mayor al 25% del Capital	
Nombre o Razón Social:		Monto de la Aportación Igual o Mayor al 25% del Capital	
NOMBRE DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES - FIRMAS AUTORIZADAS			
Nombre:	Cédula o Pasaporte:	Cargo:	
Nombre:	Cédula o Pasaporte:	Cargo:	
Nombre:	Cédula o Pasaporte:	Cargo:	
Nombre:	Cédula o Pasaporte:	Cargo:	
Nombre:	Cédula o Pasaporte:	Cargo:	
DECLARACION DE ORIGEN Y DESTINO LICITO DE RECURSOS			
DECLARO; 1.- Conocer las penas de perjurio. 2.- Que el origen de los recursos cancelados a VazSeguros S.A. por la(s) póliza(s) adquirida(s) no provienen de, ni se destinarán a actividades ilícitas o al financiamiento de delitos. La información que he suministrado en el presente documento es auténtica y me obligo a actualizarla anualmente. AUTORIZO: Conocer(a) de la "Ley de Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos", autorizo expresamente a VazSeguros S.A. a realizar el análisis y verificación que considere necesario; así como a informar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Vazseguros S.A.			
Firma Contratante y/o Afianzado C.I.		Firma Beneficiario C.I.	
		Lugar y Fecha de entrega de solicitud	
DOCUMENTACION SOLICITADA			
Copia de Cédula de firmas autorizadas y Representante Legal. Copia del pago de un servicio básico. Copia del nombramiento Rep. Legal. Copia de certificado del cumplimiento de obligaciones (autoridad competente). Copia de escritura de constitución y reformas. Copia de Pago de Impuesto a la Renta (año anterior). Copia de estados financieros (mínimo un año atrás). Nómina de accionistas - órgano de control.			
INFORMACION O DOCUMENTOS NO ENTREGADOS POR EL CLIENTE			
Razón:			
DATOS - ASESOR DE SEGUROS			
Nombre o razón social:		Número Credencial:	
Declaro haber cumplido con el proceso de solicitud de información al cliente de acuerdo a lo estipulado en la política "Conozca a su Cliente" de Vazseguros S.A.			
Firma		Fecha	
PARA USO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS			
Observaciones:			
Datos verificados por:		Oficina:	
		Fecha	

ANEXO 11: Formulario para Conocer al Empleado

Con la finalidad de dar cumplimiento con la política interna “Conozca su Empleado”, se solicita a todo el personal de Vazseguros S.A. proporcionar la siguiente información:

Nombres: _____

Apellidos: _____

Número de Cédula: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento _____

Estado Civil: _____

Dirección: _____

Dirección Electrónica: _____ No.- Teléfonos: _____

Grupo Sanguíneo: _____ Caso de emergencia, notificar a: _____

_____ No.- Teléfono: _____

Nivel de Estudios: _____ Profesión: _____

Nombre de las Instituciones: _____

Título(s) Obtenido(s):

_____ Institución: _____

_____ Institución: _____

_____ Institución: _____

_____ Institución: _____

_____ Institución: _____

Experiencia Laboral:

_____ Fecha de salida: _____

_____ Fecha de salida: _____

_____ Fecha de salida: _____

_____ Fecha de salida: _____

_____ Fecha de salida: _____

Ultimo trabajo: _____ Fecha de salida: _____

Realiza otra actividad económica complementaria, detalle: _____

Nombre y apellido del cónyuge: _____

Número de Cédula: _____ Actividad que realiza: _____

_____ Monto de ingresos: _____

Número de dependientes: _____

Nombre del hijo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre del hijo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre del hijo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre del hijo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Nombre del hijo: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Otros: _____

Nombre del Padre: _____ Actividad: _____

Nombre de la Madre: _____ Actividad: _____

Nombre de Hermano: _____ Actividad: _____

Nombre de Hermano: _____ Actividad: _____

Nombre de Hermano: _____ Actividad: _____

REFERENCIAS:

Referencia personal: _____ No.- Teléfono: _____

Referencia personal: _____ No.- Teléfono: _____

Referencia laboral: _____ No.- Teléfono: _____

Referencia laboral: _____ No.- Teléfono: _____

Número de cuentas bancarias: _____

Nombre de las instituciones bancarias: _____

DETALLE DE ACTIVOS Y PASIVOS:

Activos:

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

Total \$ _____

Pasivos:

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

_____ Valor \$ _____

Total \$ _____

REGISTRE EL MODELO DE SU FIRMA _____

REGISTRE EL MODELO DE SU RUBRICA _____

Fecha: _____

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Copia de documento de identidad;

Copia de la papeleta de votación;

Copia de recibo de pago de servicios básicos del domicilio (agua, luz);

Original del record policial.

Anexo 12: Formulario Conozca a su Director

Con el propósito de dar cumplimiento a la política interna “Conozca su Director”, solicitamos a los miembros del Directorio de Vazseguros S.A. proporcionarnos la siguiente información:

Nombres: _____

Apellidos: _____

Número de Cédula: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento _____

Estado Civil: _____

Dirección: _____

Dirección Electrónica: _____ No.- Teléfonos: _____

Profesión: _____

Actividad económica: _____

Actividad económica complementaria: _____

Nombre y apellido del cónyuge: _____

Número de Cédula: _____ Actividad económica: _____

DETALLE DE ACTIVOS Y PASIVOS:

Total Activos: Valor \$ _____

Total Pasivos: Valor \$ _____

Total Patrimonio: Valor \$ _____

REGISTRE EL MODELO DE SU FIRMA _____

REGISTRE EL MODELO DE SU RUBRICA _____

Fecha: _____

ROGAMOS ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Copia de documento de identidad;

Copia del certificado de votación;

Copia de recibo de pago de servicios básicos del domicilio (agua, luz);

Anexo 13: Formulario Conozca a su Proveedor**Persona Natural:**

Nombres y apellidos completos: _____

Lugar y fecha de nacimiento _____

Nacionalidad: _____

Cédula de Identidad o RUC: _____

Profesión: _____.

Números de teléfonos: Fijo _____ Celular _____

Dirección del correo electrónico: _____

Dirección: _____

Actividad económica: _____

Fuente de otros ingresos: _____

Nombres y apellidos completos del cónyuge: _____

Lugar de trabajo del cónyuge: _____

Persona Jurídica:

Razón Social: _____

Objeto social: _____

Empresa nacional o Extranjera: _____

Fecha de Constitución: _____

Número del RUC: _____

Actividad económica: _____

Nombre de Representante Legal o Apoderado: _____

Número de Cédula del Representante Legal o Apoderado: _____

Nacionalidad del representante legal: _____

Profesión del Representante legal: _____

Números de teléfonos: Fijo _____ Celular: _____

Dirección: _____

Dirección del correo electrónico: _____

Propósito de la relación comercial: Agente de Seguros _____ Agencia

Asesora de Seguros _____

Inspector de Seguros _____ Ajustador de Seguros _____ Reaseguro _____

Número Credencial: _____

Favor adjuntar los siguientes documentos - Personas Naturales

Copia del último estado financiero
Formulario de calificación de perfil de riesgo
Copia de Cédula de Identidad y papeleta de Votación
Copia de RUC, y de última declaración de Impuestos
Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos públicos
Declaración de no vinculación en actividades ilícitas (anexo 15)

Favor adjuntar los siguientes documentos - Personas Jurídicas

Nómina de accionistas o socios
Copia del último estado financiero
Copia de Cédula de Identidad y papeleta de votación del representante legal
Copia de RUC, y de última declaración de Impuestos
Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos públicos
Copia de la escritura de constitución y de sus reformas, de existir.
Copia certificada del nombramiento del representante legal o apoderado.
Declaración de no vinculación en actividades ilícitas (anexo 15)

Para uso de la compañía de seguros

Información o documentos no entregados: _____

Constancia de revisión de listas OFAC e internas: _____

Anexo 14: Personas en Lista Interna de PEP'S que Efectuaron Transacciones Durante el Mes de Abril de 2015

AGENCIA	IDENTIFICACION	NOMBRE ASEGURADO	RAMO	POLIZA	ENDOSO	FECHA EMISION	INICIO DE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	ASESOR
QUITO	1103546337	MARIA DOLORES BENAVIDES ORDOÑEZ	04	0028704	000000	02/04/2015	20/03/2015	\$ 14.200,00	J. WITT CIA.LTDA.
CUENCA	0300435732	CASTRO CARDENAS SONIA MAGDALENA	04	0028593	000000	06/04/2015	10/03/2015	\$ 47.382,20	BYP SA S.A.
QUITO	1101757670	FANNY RAQUEL ROJAS JARAMILLO	04	0028804	000000	06/04/2015	09/04/2015	\$ 15.000,00	BYP SA S.A.
QUITO	1714818927	PAULINA IMELDA NAVARRETE NAVARRO	04	0028805	000000	06/04/2015	25/03/2015	\$ 9.000,00	BYP SA S.A.
CUENCA	0104800032	RAMIREZ GOMEZ RAFAEL	04	0028734	000000	06/04/2015	24/03/2015	\$ 10.060,00	MOSMACO CIA.LTDA.
QUITO	1803224771	SANTIAGO XAVIER VILLACIS ZURITA	04	0028784	000000	06/04/2015	31/03/2015	\$ 9.000,00	DIRECTO
GUAYAQUIL	0903753622	HERNANDEZ POVEDA JORGE FELIX	04	0016302	001138	08/04/2015	26/03/2015	\$ 26.750,00	BYP SA S.A.
CUENCA	1708195316	RODRIGO ALEXANDER CRUZ SEGARRA	04	0028874	000000	09/04/2015	09/04/2015	\$ 10.000,00	BENITEZ ARIAS BIBIANA AMPARITO
QUITO	1715629802	JORGE ALBERTO SANDOVAL ATAPUMA	04	0028926	000000	13/04/2015	01/04/2015	\$ 21.900,00	BYP SA S.A.
QUITO	1707759450001	RAFAEL CRISTOBAL BUENANO VINUEZA	04	0028925	000000	13/04/2015	02/04/2015	\$ 26.800,00	BYP SA S.A.
GUAYAQUIL	0904900123	ROMAN PALACIOS LUIS ALFONSO	04	0028920	000000	13/04/2015	06/04/2015	\$ 8.000,00	BYP SA S.A.
CUENCA	0101322865	MOLINA COBA MARIO ESTUARDO	04	0029012	000000	16/04/2015	14/04/2015	\$ 8.900,00	NOVAECUADOR S.A.
CUENCA	0801792128	AIDA CRISTINA MACIAS VERA	04	0015985	001712	16/04/2015	15/04/2015	\$ 24.900,00	BYP SA S.A.
QUITO	1707730949	MANRIQUEZ SAMPEYRO MERCEDES SUSANA	04	0029025	000000	17/04/2015	09/04/2015	\$ 59.483,61	BYP SA S.A.
CUENCA	0700992654001	ORDONEZ ULLAURI GLORIA ARGENTINA	04	0029031	000000	17/04/2015	15/04/2015	\$ 48.000,00	DIRECTO
CUENCA	1102518915	EDGAR NICOLAS MARQUEZ JIMENEZ	04	0015985	001720	20/04/2015	20/04/2015	\$ 12.300,00	BYP SA S.A.
CUENCA	0101995256	DIEGO HERNAN MATUTE CONTRERAS	04	0029077	000000	21/04/2015	04/04/2015	\$ 12.500,00	AVILA CARVAJO FABIAN PATRICIO
CUENCA	0102958782	ELSA SUSANA PALACIOS FAREZ	04	0029082	000000	21/04/2015	14/04/2015	\$ 12.500,00	ORTIZ PONCE WASHINGTON DIMITRY
CUENCA	0102648227	LAURO FERNANDO SANCHEZ SALCEDO	04	0029080	000000	21/04/2015	16/04/2015	\$ 12.000,00	ORTIZ ESPINOSA CRISTIAN ANDRES
CUENCA	1802725893	PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA	04	0015965	001701	22/04/2015	22/04/2015	\$ 31.059,59	BYP SA S.A.
GUAYAQUIL	0922205240	LISSETTE JAMINI BURBANO MONCADA	04	0016302	001160	23/04/2015	14/04/2015	\$ 55.116,73	BYP SA S.A.
QUITO	1712513793	RICARDO JOSE DONOSO BANDERAS	04	0029135	000000	24/04/2015	22/04/2015	\$ 17.500,00	PEREZ COELLO ALEXANDRA DEL CARMEN
CUENCA	0601067945	SALOMON OSWALDO CASTILLO PAREDES	04	0029134	000000	24/04/2015	11/04/2015	\$ 20.000,00	BYP SA S.A.
CUENCA	0301079521001	PEREZ ROJAS REINE OSWALDO	04	0026374	000001	27/04/2015	21/04/2015	\$ 13.241,25	SEGURALMEIDA CIA. LTDA.
CUENCA	0104439443	GOMEZ QUEZADA DIEGO ESTEBAN	04	0029208	000000	29/04/2015	15/04/2015	\$ 15.000,00	ABAD ABAD WILSON DANIEL
CUENCA	1711586576	SALAZAR GRANIA DIEGO ANDRES	04	0015965	001713	29/04/2015	31/01/2015	\$ 0,00	BYP SA S.A.

- Suma asegurada igual a cero (0), corresponden a siniestros reportados

Anexo 15: Formulario para Declaración de no Vinculación en Actividades Ilícitas

_____, _____

Lugar y fecha

Señores

VAZSEGUROS S.A.

Ciudad

Yo _____, con documento de
identidad No. _____, por mi propia voluntad y en representación
de mis derechos, de acuerdo con mi leal saber y entender, declaro expresamente:

- 1) Que no tengo vinculación con actividades ilícitas;
- 2) Que no he sido sentenciado(a) por cometer delitos señalados en la Ley para reprimir el Lavado de Activos;
- 3) Autorizo expresamente a Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros realizar el análisis y verificaciones que considere necesarias; así como a informar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinarse en mí un comportamiento inusual e injustificado. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de Vazseguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Atentamente,

Firma